CARLOS V Y LA ORDEN DE MALTA

Javier Alvarado
Jaime de Salazar
(Directores)

Dykinson, S.L.

REAL ASOCIACIÓN DE HIDALGOS DE ESPAÑA

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información véase www.dykinson.com/quienes_somos

Colección de Historia de las Instituciones

Director

Javier Alvarado Planas, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comité Científico

Feliciano Barrios Pintado, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha y Académico Secretario de la Real Academia de la Historia.

Alberto de la Hera Pérez-Cuesta, Catedrático de Historia de América de la Universidad Complutense de Madrid.

Juan Carlos Domínguez Nafría, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad CEU-San Pablo y Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Miguel Angel Martorell Linares, Catedrático de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

José María Vallejo García-Hevia, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

© Copyrighy by
Los autores, de sus respectivos trabajos.
Madrid, 2020

Editorial DYKINSON, S. L. Meléndez Valdés, 61 -28015- Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69

e-mail: info@dykinson.com
htpp://www.dykinson.es
htpp://www.dykinson.com

ISBN: 978-84-1324-695-6

Imagen de portada: Toma de Malta en 1530 por Philippe de Villiers de l'Isle-Adam, Gran Maestre de la Orden, óleo de René Berthon (1839), Museo Nacional de Versalles.

INDICE

Presentación, por Juan Carlos Moreno Piñero 9

Prefacio, por Javier Alvarado y Jaime de Salazar 11

Semblanza íntima de Carlos V, por Jaime de Salazar y Acha 15

Carlos V (1547-1557): de Mühlberg a Yuste. El nacimiento del imperio español, por Jaime Ignacio Muñoz Llinás 41

La Orden de Malta en la estrategia mediterránea del emperador Carlos V, por Juan Carlos Domínguez Nafría 77

La Orden del Hospital en un mundo en cambio (finales del XV y comienzos del XVI). Proyección mediterránea y giros políticos, por Julia Pavón Benito y Maria Bonet Donato 103

La Orden del Hospital en España en la transición a la Edad Moderna, por Carlos Barquero Goñi 131

La conquista otomana de Rodas en el año 1522, por Ricardo González Castrillo 153

El César Carlos y la cesión de la isla de Malta a la Orden del Hospital de San Juan, por José María de Francisco Olmos 171

El tributo del halcón maltés: de Carlos V a la pérdida de la isla de Malta (1530-1798), por Carlos Pérez Fernández-Turégano 193

La Orden de Malta en el siglo XVI: sus grandes maestres, por Carlos Nieto Sánchez 225

El ceremonial de armar caballero en la Orden de Malta en el siglo XVI, por Javier Alvarado 239

Ingreso de nuevos Caballeros y Religiosos en la Orden de Malta durante el reinado de Carlos V (1516-1556), por José Manuel Huidobro Moya 273

La organización sanitaria en la España del XVI y la Orden de Malta, por Marisol Campos 315

Historia de la publicación y edición de reglas, estatutos y constituciones de la Orden de San Juan de Jerusalén, por Marcos Fernández de Béthencourt 333

La encomienda de Calasparra durante el reinado de Carlos I de Austria, por José Juan Moya y Martínez 377

"Es la total destrucción… la pérdida desta isla". *Versiones del sitio de Malta en las letras contemporáneas*, por Lara Vilà 423

PRESENTACIÓN

Prestigiosos eruditos en la figura de Carlos V y en la Orden de Malta se reunieron en el Real Monasterio de Yuste durante dos días del amable otoño extremeño. Acunados por la tibieza del ambiente y solazados ante una Naturaleza ubérrima, se citaron en el mismo lugar en el que Carlos pasó los últimos diecinueve meses y dieciocho días de su vida en un retiro activo, viviendo su última campaña y preparando su alma para la muerte, una etapa de reflexión en la que revisó las instrucciones que iba a dejar a su hijo Felipe. Como expresara Marcelino Oreja hace poco en este mismo lugar, durante su estancia en Yuste Carlos dejó tres recomendaciones a su hijo. En la primera, le instaba a que sostuviera la integridad de la fe en sus dominios; la segunda, trataba de la paz de Europa con los otros reinos; en la tercera le aconsejaba buscar una tregua con el turco para asegurarse la paz en el Mediterráneo. Esas tres recomendaciones no han perdido vigencia cinco siglos después, salvando las lógicas diferencias que el tiempo impone.

A observar estos tres consejos postreros de Carlos V ha servido la Orden de Malta a lo largo de su historia. Su muy centenaria existencia es la crónica del decisivo papel que ha jugado en la conformación geopolítica de la Europa actual, y las reflexiones volcadas durante estas dos jornadas nos ha permitido reconocer una vez más su lucha por la paz y valorar los denodados esfuerzos desplegados por preservar la fe, que hoy puede ser entendida como la defensa de la integridad ética de los principios y valores de la conciencia europea, humanista y democrática, tales como la hospitalidad, la solidaridad, la cooperación internacional y la integración social.

El mismo estrado que durante esos dos días pisaron los profesores que impartieron su magisterio sobre *Carlos V y la Orden de Malta* y las mismas sillas que ocuparon la treintena larga de alumnos, fue pisado y fueron ocupadas semanas atrás por centenares de jóvenes universitarios que desde veintiséis países de todo el Mundo vinieron al monasterio para asistir a los cursos de Campus Yuste. En ellos se habló sobre todo del futuro que a todos nos preocupa, pero de forma especial y lógica a quienes tienen toda su vida por delante. Y conscientes de esa realidad, resulta hermoso el contraste académico e intelectual que supone reunir en un mismo escenario a quienes quieren adelantarse al futuro y a quienes estudian el pasado. No son actividades antagónicas sino complementarias; no es la aventura del mañana frente a la nostalgia del ayer. La Europa de hoy, la Europa que queremos construir, es un proyecto de futuro que deberá labrarse día a día para convertirla en un lugar más seguro, más próspero y más social, conscientes de que éste es un árbol que hoy plantamos y a cuya sombra seguramente no nos sentaremos, pe-

ro ese árbol necesita de raíces profundas que le anclen al terreno y a la vez le sirvan de sustento. Esas raíces deben adentrarse en la Historia, auténtico nutriente del presente, porque conocer nuestro pasado es necesario, con sus luces -que nos iluminarán el camino- y con sus sombras -a veces muy negras y siempre frías- que deberemos evitar transitar de nuevo. Por ello, el seminario sobre *Carlos V y la Orden de Malta* no ha sido mirar con añoranza a las ruinas del ayer sino poner una piedra más en la construcción del mañana.

JUAN CARLOS MORENO PIÑERO

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE

PREFACIO

Este libro reúne las conferencias impartidas los días 3 y 4 de octubre de 2019 en el curso *Carlos V y la Orden de Malta* que tuvo lugar, con nuestra dirección científica, en el Real Monasterio de Yuste, organizadas por la *Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste* y la colaboración de *Patrimonio Nacional*.

Desde hacía tiempo veníamos abrigando el deseo de celebrar un encuentro académico para abordar uno de los momentos determinantes de la historia de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén. En efecto, fue Carlos V quien en 1530 cedió la isla de Malta a los hospitalarios, los cuales, a partir de entonces, asumieron el nombre con el que todavía hoy se conoce a la Orden de Malta. De esta manera, la Orden sanjuanista fundada en el siglo XI en Jerusalén con la finalidad de atender a los pobres y enfermos, se consolidó en el siglo XVI como Estado soberano, estatuto que no perdió tras ser expulsada de la isla en 1789 por Napoleón Bonaparte, dado que, conforme a lo acordado tras los Tratados de Viena de 1814, conservó una personalidad jurídica internacional que ha posibilitado que actualmente mantenga relaciones diplomáticas con más de 100 países en los cinco continentes, tenga asiento como observador en la Asamblea General de la ONU, y legaciones en diversas organizaciones internacionales tales como el Comité ejecutivo del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Mundial de la Salud, la Cruz Roja, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la UNESCO, el Consejo de Europa, etc.

Como lugar para ese encuentro académico sobre *Carlos V y la Orden de Malta* no había mejor foro que el Real Monasterio de Yuste, donde el emperador pasó sus últimos meses, y, además, sede actual de la *Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste,* prestigiosa institución pública de carácter cultural y científico integrada en la Junta de Extremadura y con una consolidada proyección internacional. Aprobada nuestra propuesta por la Fundación, el curso tuvo lugar en el evocador y a la vez solemne marco del Monasterio.

Inspirados por ese augusto paisaje, tanto el curso, como el libro que ahora tiene el lector en sus manos, pretende explicar las singularidades y hechos históricos más relevantes de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén durante la época de Carlos V. Por otra parte, para completar algunos de los aspectos de ese periodo que, por falta de tiempo, no pudieron ser abordados en el curso, también se invitó a participar en el libro a otros especialistas. Gracias a unos y otros, la obra que ahora se publica presenta un completo panorama de la Orden de Malta en la primera mitad del siglo XVI.

Los primeros capítulos de la obra tienen un carácter introductorio: presentan un retrato íntimo y familiar del emperador, su estrategia política y militar en el Mediterráneo, la conquista otomana de Rodas en el año 1522 y las consecuencias de la expulsión de los hospitalarios de dicha isla. A continuación, se abordan aspectos igualmente introductorios o más generales de la Orden del Hospital, tales como su organización en España en el tránsito a la Edad Moderna, su proyección mediterránea e influencia política, o su organización sanitaria. Seguidamente, se estudían aspectos más específicos de la Orden. Así, se detalla la biografía de los grandes maestres de la Orden en este periodo, se analiza el documento de cesión de la isla de Malta y su interpretación en el marco de los actos de infeudación, incluido el rito anual de entrega del halcón maltés exigido por Carlos V. También se estudia el ceremonial de armar caballero y toma de hábito, y se ofrece una relación de los caballeros y religiosos recibidos en la Orden durante el reinado de Carlos I. Otros capítulos analizan las primeras ediciones impresas de la regla y estatutos de la Orden, o cómo se administraba una encomienda hospitalaria en aquellos años, concretamente, la poderosa encomienda de Calasparra. Completa este libro un bello y extenso estudio sobre las manifestaciones artísticas relativas a la Orden de Malta, espcialmente en cuadros y frescos. Finalmente, el último capitulo analiza el *sitio de Malta* como tema o argumento en la literatura de la época.

En los últimos años, los abajo firmantes hemos tratado de fomentar el estudio y difusión de la historia de la Orden de Malta en España. Fruto de ello son dos obras colectivas que hemos tenido ocasión de coordinar: *La Orden de Malta en España (1113-2013)*, editada en dos volúmenes por Sanz y Torres (Madrid, 2016) con un total de 1.074 páginas, que contiene veinticinco estudios sobre la Orden, llevados a cabo por un equipo de profesores universitarios y académicos. Y también *Historia de la Orden de Malta. Nuevos estudios*, editada por Dykinson (Madrid, 2018), en la que diecisiete especialistas exponían nuevos itinerarios historiográficos.

Igualmente, hemos promovido la celebración de cursos o encuentros científicos específicamente dedicados a la historia de la Orden de Malta. Concretamente, en julio de 2017, tuvo lugar en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sede de Avila, un curso titulado *Historia de la Orden de Malta en España: ritos, mitos y equívocos*, con notable éxito. Y en agosto de 2018 también tuvimos la oportunidad de dirigir en el Palacio de la Magdalena (Santander), sede de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, otro curso sobre *La Soberana Orden de Malta en España: actualidad de 900 años de labor asistencial*, en cuya última sesión se organizó una mesa redonda en la que partiparon varios delegados de la Orden de Malta para explicar los proyectos benefico-asistenciales llevados a cabo actualmente en España por dicha Orden.

A los citados dos libros y los dos seminarios mencionados, se añaden ahora el curso sobre *Carlos V y la Orden de Malta*, impartido en el Real Monasterio de Yuste,

y el libro que contiene las actas de dicho encuentro académico, cerrando así esta suerte de trilogía histórico-melitense.

Para concluir, solo nos queda agradecer la magnífica acogida que nos dispensó la *Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste,* organizadora del curso. Igualmente queremos dejar constancia de nuestra gratitud tanto a *Patrimonio Nacional*, que contribuyó a financiar el citado curso, como a la *Real Asociación de Hidalgos*, y a la editorial Dykinson, coeditores de este libro. A todos ellos, nuestro reconocimiento por su meritoria labor.

Los directores:

JAVIER ALVARADO PLANAS
Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

JAIME DE SALAZAR Y ACHA
Académico de Número de la *Real Academia de la Historia* y Asesor Histórico de la *Asamblea española de la Orden de Malta*

EL CEREMONIAL DE ARMAR CABALLERO EN LA ORDEN DE MALTA EN EL SIGLO XVI

Javier Alvarado Planas
Universidad Nacional de Educación a Distancia

La Orden del Hospital tuvo inicialmente una finalidad exclusivamente asistencial[1] aunque, tras la caída de Jerusalén en 1187, y a instancias del papa, aceptó *frater armorum* en su seno[2]. Así convertida en Orden religioso-militar, en los primeros años de esta nueva época, como la mayoría de los *hermanos armados*, previamente a entrar en la Orden ya habían sido armados *caballeros*, no fue necesario elaborar un ritual específico para ellos. Incluso es probable que, en estos primeros años, la ceremonia de investidura de armas de los sanjuanistas se produjera en momento distinto a la de toma de hábito. En todo caso, cuando la Orden del Hospital decidió dotarse de un ceremonial propio para armar a sus caballeros, recurrió a lo que tenía más cerca; el ceremonial de ingreso en la Orden del Temple[3] ¿Fue esa la única fuente que sirvió a los hospitalarios para elaborar su ritual de investidura en armas?

Hasta el siglo X, la Iglesia se había valido de diversos textos para celebrar la liturgia; los *sacramentarios* (fórmulas para administrar los sacramentos), los *leccionarios* (recopilación de lecturas para la celebración litúrgica), los *antifonarios* (recopilación de cantos de la misa), o los *ordines* (instrucciones sobre la estructura y secuencia de cada ceremonial). Por razones de utilidad, en el siglo X hubo algunas iniciativas para intentar compilar muchos esos textos. La primera recopilación de la que se tiene noticia fue redactada en el año 950 por un monje de Maguncia con el fin de adaptar la liturgia romana a los territorios germánicos y facilitar la labor de los pontífices (obispos) francos. El así llamado *Pontifical romano-germánico* es una colección de cerca de 260 ritos, fórmulas, sermones, moniciones, y exposiciones de misa que alcanzó una extraordinaria influencia. Precisamente, una de tales

[1] Los orígenes de la Orden han sido magistralmente expuestos por Alain BELTJENS, *Aux origines de l'ordre de Malte: de la fondation de l'Hôpital de Jérusalem à sa transformation en ordre militaire*, Bruselas, 1995.

[2] Tras la conquista de Jerusalén en 1099, la Orden del Hospital recibió numerosas tierras en feudo, así como la obligación de contribuir con soldados al ejército de la ciudad. Así convertida en señora de vasallos, tuvo caballeros bajo su dependencia, aunque no como freires sino como vasallos o mercenarios. Este proceso ha sido explicado en Javier ALVARADO, "La santificación del bellator y la temprana militarización de la Orden del Hospital", en Javier ALVARADO y Jaime SALAZAR (coords.), *La Orden de Malta en España (1113-2013)*, Madrid, 2015, volumen I pp. 137-194.

[3] La parte final y más tardía de la Regla y Estatutos del Temple contiene el procedimiento de acogida en la Orden. Ha sido publicado por J. M. UPTON-WARD, *El Código Templario. Texto íntegro de la Regla de la Orden del Temple*, Madrid, 2005, pp. 215-223.

fórmulas fue la *Benedictio ensis noviter succincti*[4]. Siguiendo su ejemplo, aparecieron otros *pontificales* que recopilaban la liturgia más importante oficiada por los obispos (los sacramentos, la bendición de abades, la coronación de reyes y reinas, la expulsión o reconciliación de los penitentes, la convocatoria de concilios, la consagración de iglesias, la bendición de armas y de guerreros, la ceñidura de armas, etc.). Debido a su extraordinaria utilidad, tales pontificales también fueron utilizados por abades y sacerdotes dentro de sus respectivos ámbitos de competencias.

En lo relativo a la ceremonia de armar caballeros, el más extendido y utilizado, fue el pontifical elaborado en 1295 por Guillermo de Durand[5], obispo de Mende, especialmente los capítulos XXVIII (*De benedictione novi militis*), XXXVIII (*De benedictione armorum*) y el XVIII (*De monacho vel alio religioso faciendo*), que luego sirvieron de base para la redacción del pontifical romano de 1485 del papa Inocencio VIII, que Clemente VIII promulgó como único texto litúrgico válido y obligatorio mediante la bula *Ex quo in Ecclesia Dei* de 20 de febrero de 1596, y fue editado con el título *Pontificale Romanum Clementis VIII Pontifex maximus iussu restitutum atque editum.*

Con todo, conviene aclarar que tales *pontificales* contribuyeron a fijar las fórmulas del ceremonial sanjuanista y a completar algunas de sus escenas, pero no modificaron los elementos esenciales del ceremonial de toma de hábito. De hecho, la rúbrica 121 de la regla hospitalaria redactada en 1292 por Guillermo de San Esteban demuestra que los elementos y escenas principales de la ceremonia de ingreso en los sanjuanistas estaban ya fijados a finales del siglo XIII. A saber; el postulante, confesado y convenientemente vestido con un sayo blanco, se arrodillaba ante el oficiante, quien, sentado, le colocaba las manos sobre el libro de los Evangelios mientras le interrogaba, exhortaba y tomaba los tres votos de obediencia, castidad y pobreza. Seguidamente, como primera prueba de obediencia, se le mandaba depositar el libro y el crucifijo sobre el altar y volver a traerlo. Finalmente, tras la imposición del hábito negro, el ósculo de la paz cerraba el acto. Ejemplo de ello es el acta de admisión del infante don Jaime, hijo del rey Jaime II de Aragón, como freire del Hospital de San Juan de Jerusalén el 22 de diciembre de 1319[6]. La toma de hábito religioso tuvo lugar en la capilla de la beata Catalina del convento de los Padres Predicadores de Tarragona. El postulante se dirigió al altar y se arrodilló ante el hermano Arnold de Solerio, comendador de Barcelona y Aliaga, que permanecía sentado, el cual le vistió con el hábito de la Orden, sin la clámide, y le colocó las manos sobre los Santos Evangelios y la cruz con la imagen de Jesús, para explicarle el honor que recibía y las dificultades de la vida religiosa; "exposuit sibi verbotenus ea que in recepcione fratris Hospitalis sunt solita explicari". Al termi-

[4] Cyrille VOGEL y Reinhard ELZE (eds.), *Le Pontifical romano-germanique du dixième siècle*, Ciudad del Vaticano, 1963-1972, p. 379.
[5] Michel ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen Âge, vol. 3: Le Pontifical de Guillaume Durand* (Studi e Testi, 88), Ciudad del Vaticano, 1940, pp. 447-450, 549-550 y 397-398.
[6] Fue publicada por J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar,* Barcelona, 1948, vol. II, doc. 306, pp. 227-229.

nar la exhortación le tomó el voto y promesa de obedecer perpetuamente a sus superiores y, con la ayuda de Dios, vivir en castidad y pobreza y servir a *nuestros señores los enfermos*:

> "sollempni voto et promissione supra librum Evangeliorum et crucem Domini supradictam, videlicet quod esset perpetuo obediens cuicumque qui sibi per ordinem assignaretur, et quod cum Dei auxilio caste viveret, et eciam quod viveret sine proprio et promisso eciam per eundem infantem ad exposicionem dicti fratris Arnaldi quod esset servus et sclavus dominorum infirmorum".

Luego, tras ser conducido al altar para depositar el libro y la cruz, fue nuevamente situado ante el comendador, que permanecía sentado, quien le recibió como hermano de la Orden y le colocó la clámide negra con la cruz blanca: "recipit eum in fratrem dicti Ordinis Hospitalis, ponens super eum clamidem nigri coloris cum cruce alba, qui habitus est hospitalariorum". Finalmente, el comendador y el resto de los hermanos le dieron el ósculo de la paz.

Las primeras reglas y estatutos de la Orden del hospital no contienen apenas información alguna sobre el ceremonial de toma de hábito o de armar caballero[7]. Nada dicen sobre ello la regla de Raimundo de Puy aprobada en torno al año 1125 y ampliada en 1153, ni los Estatutos aprobados en los capítulos generales presididos por el maestre Jobert entre 1176 y 1181, ni los promulgados en el capítulo general de 1189 bajo mandato del maestre Roger de Molins[8]. Tampoco lo hacen los estatutos del maestre Alfonso de Portugal, aprobados en el castillo de Margat (nueva sede de la Orden tras la caída de Jerusalén) en 1206[9], ni los estatutos aprobados bajo mandato del maestre Hugo de Revel en los capítulos generales de septiembre de 1262[10], 1265, 1266 y 1270. Igualmente, apenas hay información en los estatutos aprobados en el capítulo general de 1278 bajo mandato del maestre Nicolás de Lorgne[11], ni en los aprobados en el capítulo general de 1287 bajo manda-

---

[7] Sobre la historia de la regla y estatutos del Hospital *vid*. Joseph DELAVILLE LE ROULX, "Les statuts de l'Ordre de l'Hôpital de Saint-Jean de Jérusalem", en *Bibliothèque de l'École des Chartes*, 48 (1887), pp. 341-356. Anthony LUTTRELL, "The Hospitallers' Early Statutes", en *Revue Mabillon*, 14 (2003), pp. 9-22. En España se han editado algunos Estatutos de época bajomedieval: *Estatutos antiguos de la Orden de San Juan de Jerusalén: Versión original occitana y su traducción al español, según el códice navarro del AHN de Madrid (1314)*, edición de Ricardo CIERBIDE MARTINENA, Pamplona, 1999. *Estatutos de la Orden de San Juan de Jerusalén / edición crítica de los Manuscritos Occitanos (s. XIV)*, editados por Marie Rose BONNET y Ricardo CIERBIDE MARTINENA, Bilbao, 2006.

[8] Todos ellos fueron recopilados por Guillermo de San Esteban siguiendo su orden cronológico. Una de esas versiones manuscritas en occitano, con traducción española puede verse en el estudio de Ricardo CIERBIDE MARTINENA, *Estatutos antiguos de la Orden de San Juan de Jerusalén: Versión original occitana y su traducción al español, según el códice navarro del AHN de Madrid (1314)*, Pamplona, 1999, pp. 82-94.

[9] Joseph DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire général de l'ordre des hospitaliers*, *cit.*, París, 1897, vol. II, doc. 1193, pp. 31-40.

[10] Joseph DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire général de l'ordre des hospitaliers*, París, 1899, vol. III, doc. 3039, p. 47.

[11] Joseph DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire général de l'ordre des hospitaliers*, *cit.*, aunque los fecha en 1283; vol. III, n.º 3844, pp. 450-455.

to del maestre Jean de Villiers[12]. Solo aparecen algunas normas aisladas, como la obligación de "observar los tres votos de castidad, obediencia y pobreza… y no pidan que se les entregue sino el pan, el agua y las vestiduras que se le han prometido; y el vestido sea humilde y honesto" (Regla de Raimundo de Puy), o la mención a que "aquel que quiera ser freire, acuda el domingo a presencia de todo el capítulo" (capítulo general de 1262), o a los requisitos de admisión limitados a personas de noble linaje (capítulo general de 1206), que sean libres, célibes, libre de compromisos religiosos, matrimoniales o económicos, y que no haya "pertenecido a otra orden" (capítulo general de 1265).

Militarizada la Orden tras la caída de Jerusalén, ya en los primeros años del siglo XIII hubo de existir un ceremonial de armar caballero del que, no obstante, no tenemos dato alguno. Precisamente, la primera relación del dicho ceremonial nos llegaría mediante un desgraciado suceso; el incendio y destrucción de los archivos de la Orden en Acre. Como buena parte de los documentos originales se perdió tras la caída de dicha plaza en mayo de 1291, el maestre Guillermo de Villaret (1296-1305) ordenó a Guillermo de San Esteban[13] que los reprodujera basándose en copias y traslados de modo que, concluida la recopilación presumiblemente en 1292, fue confirmada por el papa Bonifacio VIII en 1299, el cual se hizo eco de la situación; "perdísteis en el pasado los documentos apostólicos que contenían las ordenanzas de vuestra regla y muchas otras cosas en la toma de Acre". A esta recopilación se le añadieron los *esgarts* (juicios o resoluciones) y *usances* (usos) practicados por los hospitalarios desde su fundación. Sabemos que los 20 primeros usos pueden ser datados con anterioridad a 1239, y que el resto fue recopilado por Guillermo de San Esteban tras la caída de Acre. Como dicha recopilación no contiene los acuerdos adoptados en los capítulos generales celebrados en Limasol a partir de 1292, cabe suponer que fue redactado en ese mismo año. El manuscrito más antiguo conservado de esta recopilación oficial, que se conserva en el Archivo Vaticano[14] y puede fecharse, como decimos, en 1292, fue publicado en el *Cartulario* de Delaville. Concretamente, la rúbrica 121 explica el modo de recibir hermanos en la Orden (*Ci dit coment l'en doti recevoir frere*)[15]. El propio Guillermo de San Esteban hizo una recopilación más extensa en torno al año 1303, a la que añadió los acuerdos adoptados en los capítulos generales celebrados en Limasol en 1292 y 1293 bajo mandato del maestre Jean de Villiers, en 1294 y 1295 bajo mandato del maestre Odón del Pins, y de 1300, 1301 y 1302 bajo mandato del maestre Guillermo de Villaret. Algunas copias contienen una disertación o *Exordium Hospitalis* de Guillermo de San Esteban con los milagros y leyendas de la Orden del Hospi-

[12] Joseph DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire général de l'ordre des hospitaliers*, vol. III, *cit.*, n.º 4022, pp. 525-529.
[13] Guillermo de San Esteban era hermano hospitalario en Acre en 1282, prior de Lombardía entre 1287 a 1290 y, después, comendador en Chipre.
[14] K. KLEMENT, "Alcune Osservazioni sul Vat. Lat. 4852", en *Studi Melitensi*, 3 (1995), pp. 230-234.
[15] Joseph DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire général de l'ordre des hospitaliers de Saint Jean de Jérusalem 1100-1310*, Paris, 1897, vol. II, doc. 2213, pp. 556-557.

tal[16]. En cualquier caso, nada de ello modificó el sintético ceremonial reflejado en la citada rúbrica 121 de los *esgarts*.

Con todo, la última compilación medieval, llevada a cabo por el maestre Pedro de Aubusson en 1482, fue editada en 1489. Dicha recopilación de la regla, estatutos y costumbres de la Orden fueron aprobados por el papa Inocencio VIII mediante la *Bula Dum praeclara religionis* de 4 de julio de 1492. En ella aparece un capítulo dedicado al *modo de ingresar en la Orden* cuya redacción no tuvo variación en las sucesivas ediciones de la regla y estatutos publicados en el siglo XVI: *Stabilimenta Rhodiorum militum sacri ordinis hospitalis sancti Johannis Hierosolymitani*, o *Stabilimenta Militum Hierosolymitanorum*, Venecia (1495), Ulm (1496), Salamanca (1534), o *Statuta Ordinis Domus Hospitalis Hierusalem*, Roma (1556), Florencia (1567), y también *Nova Statutorum Ordinis Sancti Ioannis Hierosolymitani aeditio*, Madrid (1577), y Roma (1584, 1588, y dos ediciones distintas en 1589).

En las primeras ediciones (utilizamos la de 1534), el ceremonial de recepción no diferenciaba nítidamente los dos actos de armar caballero y toma de hábito[17]. Por el contrario, contiene frases de cuidada ambivalencia:

> "te ponemos la Cruz en el lado izquierdo del pecho para que la quieras con todo corazón, y con la diestra la defiendas y defendida la guardes, porque si peleando por Cristo contra Infieles, retrocedieras y perdieras el Estandarte de la santa Cruz y huyeras de tan justa guerra, según los Estatutos y Constituciones de la Orden, por violar el voto serías justamente despojado de esta santa señal

[16] Ricardo CIERBIDE MARTINENA, *Estatutos Antiguos De La Orden De San Juan De Jerusalén. Versión original occitana y su traducción al español, según el códice navarro del Archivo Histórico Nacional de Madrid (1314)*, Pamplona, 1999, pp. 25-26.

[17] La ceremonia de recepción de nuevos hermanos de estos *Stabilimenta*, Salamanca, 1534, se encuentra en la *prima pars*, título II, fol. VII r. y VIII. En los *Statuta ordinis domus hospitalis Hierusalem*, Roma, 1556, se publica en el título II, fol. I. En la edición de Madrid, *Nova Statutorum Ordinis Sancti Ioannis Hierosolymitani aeditio*, (1577), se encuentra en pp. 4-5. Y en los *Statuta hospitalis Hierusalem*, Roma, 1584 y 1588, dicho ceremonial se encuentra en el título II, p. 5. Igualmente hace el traductor Jacomo BOSIO *con Gli Statuti della sacra religione di S. Giovanni Gierosolomitano*, Roma, 1589, título II, pp. 6-10, aunque ese mismo año editó otro libro con el ceremonial completo en forma de diálogo: *Li privilegii della Sacra Religione di S. Giovanni Gierosolomitano*, Roma, 1589, pp. 89-116. En el siglo XVI disponemos de *Gli statuti della Sac. Religione di S. Gio. Gerosolimitano, con le ordinationi del Capitolo Generale celebrato nell'anno MDCIII dall'Illmo. et Rmo. Gran Maestro F. Alofio di Wignacourt: aggiuntiui li priuilegii, et il modo di dar la croce, e di far li meglioramenti alle commende*, Roma, 1609; y de los siglos XVII y XVIII, *Statuti della Sac. Religione di S. Gio. Gerosolimitano, con le ordinationi dell'ultimo Capitolo Generale celebrato nell'anno 1631 dal su em. e rev. Gran Maestro fra Antonio de Paula. aggiontivi li privilegii, il modo di dar la croce, e di fare li miglioramenti alle commende,* Borgo Nuovo, Marchesato di Roccaforte, 1674-1675 y 1718. Finalmente, el *Codice del sacro ordine Gerosolimitano Riordonato per commandamento del sacro generale capitolo cellebrato nell'anno 1776*, aprobado por el Pío VI en 1779, promulgado por el maestre general Emanuele de Rohan-Polduc ese mismo año y publicado en 1782, contiene la parte relativa al ceremonial de ingreso de caballeros en pp. 476-482. En la lengua de Italia fue objeto de un comentario por Gian Donato Rogadeo, *Del ricevimento de cavalieri e degli altri fratelli dell insigne Ordine Gerosolimitano della veneranda lingua d'Italia*, Napoli, 1785.

de la Cruz, y como miembro podrido serás desechado del número de nosotros"[18].

Solo al final hay una aclaración relativa a los tres grados de ingreso en la Orden; capellanes, caballeros y sirvientes. Tal vez ello prolongue el carácter exclusivamente asistencial de los primeros años de la Orden. Recordemos que, mientras que Temple, nacida originariamente como Orden militar, disponía de un específico ceremonial de armar caballero, la Orden del Hospital hubo de adaptar su ceremonial originario de toma de hábito, para que sirviera también a los hermanos caballeros. Un ejemplo de ello tuvo lugar en 1518 en la capilla del palacio arzobispal de Zaragoza con ocasión de la ceremonia para que se "armasse cavallero y le diesse el habito et cruz de Señor Sant Joan de Jherusalem" a don Juan de Aragón. Presidida por dos canónigos como representantes de la Iglesia, se inició con la lectura de la bula papal y una misa. Terminada ésta, arrodillado y con un cirio blanco en la mano y hechas al candidato las exhortaciones debidas, dos caballeros le ciñeron la espada y calzaron las espuelas. El nuevo caballero pronunció los votos de pobreza, castidad y obediencia y juró sobre el misal cumplir sus obligaciones como castellán de Amposta. Finalmente, los dos canónigos le armaron caballero y le impusieron el hábito y cruz de sanjuanista. Así, tras

> "haber oydo missa del Spiritu Sancto et comulgado el dito don Joan de Aragon menor castellan susso dicho stando el dicho señor don Joan d'Aragon de rudillas con un cirio blanquo ardiendo en la capilla del señor arçobispo de Çaragoça, stando los dichos micer Pedro Sanchez et mossen Pedro Monterde asentados en dos sillas delante el altar de la dita capilla empues de dichas las oraciones que en semexantes actos se suelen dezir etc. et hechas al dicho don Joan d'Aragon las exhortaciones devidas por los dichos prior y thesorero con intervencion de los magnificos mossen Joan Claver et mossen Joan Perez de Scarrilla cavalleros le fue cenyda la spada et por los dichos cavalleros le fueron calçadas las spuelas. Et el dicho don Joan d'Aragon en manos y poder de los dichos prior y thessorero sobre el libro missal fizo los tres votos que son pobreza, obediencia y castidat et juro a Dios sobre el dicho libro missal tener, servar et cumplir todas aquellas cosas que como castellan susodicho es tenido tener, servar et cumplir etc. Et los dichos micer Pedro Sanchez prior et mossen Pedro Monterde thessorero armaron cavallero al dicho señor don Joan d'Aragon et le dieron el habito y cruz de Señor Sant Joan de Jherusalem segun dicho es, en presencia de mi notario et testimonios infrascriptos, ex quibus, instant el dicho señor don Joan, fize el present acto publico"[19].

[18] "Ideo enim frater tibi Crucem in hac parte ponimus ut hanc toto corde diligas, et dextra pugnes, et defendas, et defensam conserves. Nam si pro Christo contra fidei hostes pugnans sanctæ Crucis vexillum pedem referens deferas, et ex bello tam iusto fugias, pro statutorum et consuetudinum ordinis forma signo Crucis facerrimo merito tu voti violator privaberis et tamquam foetidum membrum a cætu nostro expulsum iri te noveris" (*Stabilimenta*, Salamanca, 1534, prima pars, título II, fol. VIII).

[19] Como era menor de edad, una bula de León X le había dispensado de dicho impedimento. El documento, fechado el 13 de enero de 1518 en Zaragoza, se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, fue publicado por Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, "Armar caballeros en Aragón (siglos XIV a XVII)", en *Emblemata*, 22 (2016), pp. 282-283.

Frente a la inconcreción de los textos en materia de ceremonial, a fines del XVI Jacomo Bosio publicó un completo ceremonial de cruzamiento de caballero que dividía la ceremonia en dos partes; investidura de armas y toma de hábito; *Li privilegii della Sacra Religione di S. Giovanni Gierosolimitano* (1589). Allí aparecía ya, en forma dialogada de *preguntas* y *respuestas*, la versión prácticamente definitiva del que, durante siglos, sería el ceremonial o modo de armar caballero en la Orden del Hospital. Todo ello, con independencia de que algunos *frater armorum* ingresaban en la Orden siendo ya caballeros, circunstancia que es explícitamente mencionada en los ceremoniales sanjuanistas al advertir al candidato que si ya había sido armado caballero no era necesario que repitiera el ceremonial: "Esta Orden de Cavallería que pedís, ¿haberla rezivido de algun Principe Christiano, o de otra persona, que tuviese facultad de darla? Porque en tal caso os bastaría"[20]. Es muy probable que este nuevo formato del ceremonial se inspirara en el pontifical de Guillermo de Durand de 1295 y, más exactamente, en el pontifical romano de Inocencio VIII (1485) que luego se convertiría en único texto litúrgico oficial de la Iglesia al ser promulgado por Clemente VIII con el título *Pontificale Romanum Clementis VIII Pontifex maximus iussu restitutum atque editum* (1596).

Tras la citada edición de *Li privilegii della Sacra Religione di S. Giovanni Gierosolomitano* de 1589, que contenía el ceremonial específico de armar caballeros en dos actos sucesivos; armar caballero y profesión religiosa[21], se elaboraron copias manuscritas del ceremonial para uso de quienes habían de intervenir como oficiantes o para ser memorizados por quienes iban a ingresar en la Orden. Conservamos varios de estos ejemplares manuscritos. Uno de ellos se custodia en la *Biblioteca Nacional* de Madrid (Mss. 8118) con el título *Orden y modo de armar caballero y dar el hábito conforme al estilo y uso de la Santa religión de San Juan Bautista, Hierosolimitano* y perteneció a Miguel de Moncada y Bou (1535-1612), conde de Osona, virrey de Mallorca (1575–1578) y de Cerdeña (1578-1584 y 1586-1590). Otro manuscrito, de redacción prácticamente idéntica, se conserva en el *Archivo Histórico Nacional* con el título; *Orden y Modo de Armar cavalleros, y dar el Havito conforme el estilo y uso de la Sagrada Religion de el San Juan Bautista* (OO.MM., leg. 8115) que puede fecharse en los primeros años del siglo XVII. Bellamente ilustrado es otro manuscrito custodiado en la Biblioteca de la Fundación Lázaro Galdiano de Madrid (IB 15257), que sigue literalmente el citado ms. 8115 del Archivo Histórico Nacional. El ceremonial se mantuvo prácticamente incólume tal y como se desprende de otros dos manuscritos del siglo XVIII. El primero de ellos se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid intitulado *Regla de los caballeros de la milicia del Hospital de San Juan Bautista de Jerusalén: Modo y manera que se tiene en armar caballeros y dar el hábito del glorioso San Juan. La bendición de la espada*

[20] Manuscrito de 1631 en el Archivo Histórico Nacional, OO.MM., leg. 8115.
[21] Concretamente, en *Li privilegii della sacra della sacra religione di S. Giovanni Gierosolomitano*, *cit.*, pp. 89-116. Fueron traducidos por Ioseph Michel MARQUEZ, *Tesoro Militar de cavalleria: antiguo y moderno modo de armar cavalleros, y profesar según las ceremonias de qualquier orden militar*, Madrid, 1642, pp. 43-46, publicado como anexo documental.

(ms. 5729). El otro se localiza en el Archivo Histórico Nacional (OO.MM., legajo 8040, n.º 18).

Aunque los ceremoniales no lo indican expresamente, el candidato había de pasar cierto tiempo como novicio. La regla del Hospital no menciona el periodo de noviciado o probación, pero hemos de suponer que sería superior a un año conforme prevenían las reglas benedictina y agustina y también se observaba en la Orden del Temple. Los Estatutos de Margat de 1206 reflejan el interés de la Orden del Hospital por formar a sus propios novicios al establecer que el acceso a la caballería quedaba reservado a los hijos de nobles que hubieran sido educados dentro de la casa del Hospital:

> "no consintáis que nadie dentro del Hospital pida ser armado caballero, a menos que se le hubiera prometido antes de que recibiera el hábito de la religión del Hospital, y siempre que tenga la edad requerida para ser caballero. Sin embargo, los hijos de nobles que hayan sido educados dentro de la casa del Hospital pueden convertirse en caballeros entrando en la casa cuando alcancen la edad caballeresca, por voluntad del maestre o comendador y con el asentimiento de los hermanos de la casa" (artículo 12).

Precisamente, a semejanza de lo establecido en el Temple, se negaban el acceso a los inválidos, siervos, casados, endeudados, excomulgados o miembros de otra orden. Dado que los estatutos de Margat insistían en reservar la caballería a los hijos de nobles que alcanzasen la edad militar, y dado que hemos de suponer que éstos, por su limitada edad, no podían estar casados, ni endeudados, ni padecer estado servil, el hecho de que el ceremonial exija comprobar tales circunstancias avala la idea de que inicialmente el reclutamiento militar del Hospital se hacía también entre nobles que ya eran caballeros o jóvenes de la aristocracia que ya habían alcanzado la mayoría de edad. En todo caso, tenemos aquí uno de los primeros documentos que prueban la nobiliarización de la Orden. Así aparece ya en el artículo arriba citado de los estatutos de Margat y lo confirmaba el artículo 19 de los Estatutos de Hugo de Revel de 1262 que prohiben armar caballero a quien no fuera de noble linaje. Bien es verdad que el acceso a la Orden no estaba reservado a los nobles pues recordemos que ya los estatutos aprobados en el castillo de Margat reflejan la existencia de diversas clases de hermanos según su condición social o función profesional. En efecto, junto a los caballeros, estaban los capellanes y los sirvientes o sergents[22] (tanto de armas, como de oficios o labores), además de los cofrades y donados, de modo que, salvo los caballeros, el resto no había de proceder de noble cuna.

Con los años, tanto la Orden del Hospital como las demás órdenes religioso-militares, elaboraron protocolos específicos de actuación ante la solicitud de ingreso que comprendían la investigación de los antecedentes familiares, personales, costumbres y formación cristiana del candidato. A tal efecto, se nombraban dos o

[22] Servant originó el antiguo francés *serjan* o sargento.

tres comisarios que debían desplazarse al solar familiar del candidato para interrogar a familiares y vecinos y emitir un informe. Disponían de reglas sobre el *modo de examinar a los testigos* y cuestionarios o formularios de *interrogatorios*. De esta manera, previa deposición de juramento, tales testigos habían de contestar sobre su grado de parentesco, amistad o enemistad con el postulante, si conocía a sus padres o abuelos, si le constaba que era hijo de legítimo matrimonio, o si alguno de los ascendientes del candidato era bastardo, si habían desempeñado oficios viles o mecánicos, padecido alguna enfermedad inhabilitante, o imputado por la comisión de algún delito, etc.[23] El informe o expediente de los comisarios era examinado por el capítulo de la Orden para que el maestre decidiera si se aceptaba su ingreso. A la vista de los documentos de que disponemos, el ceremonial practicado en el siglo XVI era el siguiente:

I. -MODO DE ARMAR CABALLERO EN LA RELIGIÓN DEL HOSPITAL

1º *Preparación y advertencias:*

Tras haber confesado y quedar absuelto de sus faltas, el postulante debía presentarse ante el capítulo, reunido en la iglesia, vestido con un sayo amplio y largo sin ceñir que simbolizaba su condición de hombre libre. El artículo 121 de los *esgarts* y *usances* de la Orden del Hospital relativa al *modo de recibir hermanos en la Orden* (*Ci dit coment l'en doti recevoir frere)* recopilado en torno a 1292, comienza de esta manera:

> "Quien quiera ser hermano del Hospital debe venir un domingo ante el capítulo, y debe solicitar al maestro, o al responsable del capítulo, entrar en la compañía de los hermanos. Después, el maestro, o quien responda del capítulo, debe preguntar a los hermanos si quieren recibirlo. Y si la mayor parte está conforme, sea recibido. Y cuando se le quiera recibir, el hermano que lo reciba debe decir: Buen amigo, solicitáis la compañía de la casa y tenéis motivos, porque la mayoría de los gentilhombres ofrecen grandes oraciones y sienten gran alegría cuando pueden introducir a alguno de sus hijos o amigos en esta religión"[24].

Seguidamente se le había de prevenir sobre los rigores de la casa y de la vida religiosa. El ceremonial de 1292 mandaba advertir al candidato que

> "Os engañáis si nos veis bien vestidos y con magníficos caballos, y cuidados con toda clase de ayuda, porque cuando queráis comer, convendrá que ayunéis, y cuando queráis ayunar, os convendrá comer. Y cuando queráis dor-

[23] En la época objeto de este estudio, todas las Órdenes militares disponían de protocolos semejantes. Así, para la Orden de Santiago, *vid. Forma y manera que se ha de tener para armar caballero al que hubiere de recebir el abito de la orden de Santiago*, Pedro de ÇELADA, *Regla y establecimientos dela orden dela Caualleria de Señor Santiago del espada,* León, 1555, p. 30 v-31. El prolijo modelo de interrogatorio practicado por la Orden de Alcántara fue publicado por Ioseph Michel Marquez, *Tesoro Militar de cavalleria: antiguo y moderno modo de armar cavalleros, y profesar según las ceremonias de qualquier orden militar, cit.*, p. 22v.

[24] Joseph DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire général de l'ordre des hospitaliers de Saint Jean de Jérusalem 1100-1310*, Paris, 1897, vol. II, doc. 2213, pp. 556-557. Párrafo que, dicho sea de paso, también nos informa sobre el reclutamiento aristocrático de los sanjuanistas.

> mir, entonces convendrá que vigiléis. Y cuando queráis vigilar, os convendrá dormir, y se os mandará aquí y allá a lugares que no os gustará, y se os mandará ir allí. Y también, que abandonéis toda vuestra voluntad, para actuar en favor de los demás, y muchas otras dificultades tendréis que padecer en la religión, más de las que os podamos advertir".

Admoniciones similares ya se encontraban en la regla templaria, que seguramente sirvieron de modelo a los hospitalarios. En efecto, cuando el postulante, arrodillado y con las manos juntas, solicitaba la entrada en el Temple, se le contestaba:

> "Buen hermano, pides cosa muy grande, pues de nuestra orden sólo ves la apariencia exterior, pues la apariencia es que nos ves aquí teniendo magníficos caballos, y buen equipo, y buena comida y bebida, y magníficos ropajes, y por eso te parece que estarías a tus anchas, pero no conoces los severos mandamientos que se ocultan bajo ella, pues es duro y difícil para ti, que eres tu propio dueño, convertirte en un siervo para otros. Pues grandes dificultades tendrás para hacer nada de cuanto desees, porque si deseas estar en la tierra a este lado del mar, serás enviado al otro lado; o si deseas estar en Acre, serás enviado a la tierra de Trípoli o a la de Antioquía, o a la de Armenia; o serás enviado a la de Apulia, o a Sicilia, o a Lombardía, o a Francia, o a Borgoña, o a Inglaterra, o a varias otras tierras donde tenemos casas y posesiones. Y si deseas dormir, serás despertado; y si a veces deseas estar despierto, se te ordenará que descanses en tu cama" (regla 662).

Este específico discurso paradójico para disciplinar la reactancia pasó casi literalmente a la mayoría de las Órdenes religioso-militares medievales. Así, por ejemplo, en la Orden de Santiago se le advertía que

> "fasta agora andavades quando queriades, echavades vos quando queriades, e comiedes e beviedes quando queriades; de todo non faciades ninguna cosa de aqui adelante, que avredes a comer quando non querredes e a dormir e andar e fazer aquellas cosas que serán contra vuestra voluntad según fasta ahora faziades... Mas sabed que en la Orden vos non prometerán cavallo nin armas nin encomienda nin maestradgo ... salvo el pan e el agua e la merced de la Orden, que es grande"[25].

Igualmente, en la Orden de Montesa: "car quant volreu anar, hom vos farà estar, e com vós volreu estar, vos faran anar, e quant volreu menjar, vos faran dejunar, e quant volreu dejunar, fer vos an menjar"[26]. Similares advertencias se en-

[25] *Condiciones y ritos para recibir el hábito de Santiago*, según los Establecimientos del infante don Enrique, maestre de la Orden, Capítulo General celebrado en Uclés el año 1440. Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Mss. castellanos, b-IV-7, fols. 281-341; ceremonial publicado por Milagros RIVERA GARRETAS, "Los ritos de iniciación en la Orden militar de Santiago", en *Anuario de estudios medievales*, 12 (1982), pp. 279-302.

[26] *La forma de com an de donar los àbits de la Religió de Nostra Senyora de Montesa als frares cavallers y conventuals etc.* [RAH: Colección Salazar y Castro, sign. I-51, ff. 58-67, siglo XVI], ceremonial publicado por Josep CERDÀ I BALLESTER, "La forma d'armar cavaller en l'orde de Montesa. Del pontifical de Guillaume Durand a les normes de Calatrava (segles XIV-XIX)", en *Afers: fulls de recerca i pensament*, 80/81 (2015), pp. 225-242.

cuentran en el ceremonial de armar caballero practicado en las Órdenes de Alcantara o Calatrava[27].

El ceremonial hospitalario mandaba conducir al postulante ante el altar para que permaneciera de rodillas con una vela en la mano que simbolizaba "un ardiente y encendido amor". Quien le armaría caballero (un superior de la Orden) estaba sentado frente a él o a su lado, y otro caballero sostenía la espada desnuda. El ceremonial publicado en 1731 por Raimundo Martínez de Orgambide, aunque es de una fecha posterior al periodo que comentamos, contiene indicaciones precisas sobre los preparativos que no distaban mucho de las practicadas décadas antes. Explica que:

> "El Altar, con todo lo preciso, i conveniente para la Missa, i una forma pequeña para comulgar el Cavallero que ha de recibir el Abito; i en la credencia al lado de la Epistola este Ceremonial, para las bendiciones, i preces, i el hisopo con agua bendita.
>
> En el *plano* del Presbiterio, al lado del Evangelio, i algo apartado de las gradas del Altar, se ha de poner un sitial de lado, con la alfombra, i almohada, para el Sr. Comissario del Sr. Gran Maestre, que ha de dar el Abito; i alli cerca donde no embarace, se pondrá una fuente de plata con los cordones, el manto capitular de puntas, las espuelas doradas, la espada envainada del Cavallero, i el bridecu, un Missal cerrado, registrado el Canon, i otro egemplar de este Ceremonial, que ha de servir para el Señor Comissario. En el mismo plano del Presbiterio, á la parte de la Epistola, cerca de las gradas, se pondra otra almohada para arrodillarse el Cavallero que ha de tomar el Abito; i en lugar competente se han de prevenir asientos, para el Cavallero que ha de ceñirle la espada, i para 1os dos que le han de calzar las espuelas.
>
> En la Sacristia se ha de prevenir una antorcha, la ropa talar de tafetan negro con mangas de punta, como de Abito Agustino, un jarro con agua, una salvilla con un vaso, un salero con sal, i un platillo con un pan, i una servilleta.
>
> Prevenido lo dicho, í puesto ya el Señor Comissario en el sitial, i con su manto, saldra de la Sacristia el Sacerdote revestido para la Missa, i detras el Cavallero con su ropa talar suelta, sin espada, i con la antorcha encendida; i lle-

[27] Los respectivos ceremoniales de armar caballero y toma de hábito pueden ser consultados en Ioseph Michel MARQUEZ, *Tesoro Militar de cavalleria: antiguo y moderno modo de armar cavalleros, y profesar según las ceremonias de qualquier orden militar*, *cit.*: "Amigo esta misericordia que demandáis es muy dulce y suaue para el anima , aunque es muy aspera y fuerte para el cuerpo por muchas cosas que aueis de guardar y cumplir, que algunas vezes querreis comer y hazeros han ayunar; y otras vezes querreis dormir y hazeros han velar y aureis menester vestir y otra cosa alguma, y no vos la daràn. Y por el contrario alguna vez no querreis comer y daruos han à comer, y quando querais velar, mandaruos han dormir y otras cosas contra vuestra voluntad os mandaràn ydaràn" (Orden de Alcántara, *Tesoro*, p. 23). "Amigo, esta misericordia que demandais, es sana y santa para el anima, y muy aspera y fuerte para el cuerpo, por muchas cosas que aueis de guardar y cumplir que algunas vezes querreis comer, y hazeros han ayunar, y otras vezes querreis dormir, y hazeros han velar: y aureis menenter vestir, y otras cosas, y no os las daràn: y por el contrario algunas vezes quando no querais comer os lo daràn, y quando querais velar mandaros han dormir, y otras cosas contra vuestra voluntad os daràn, y mandaràn, y conueniros ha à todo ser obediente, y hazer lo que os mandaren" (Orden de Calatrava, *Tesoro*, p. 28).

gando a la grada, i hecha la debida reverencia, sube el Sacerdote al Altar, i passa al lado de la Epistola. El Cavallero se arrodilla en su almohada; i el otro que le ha de ceñir la espada, tomandola de la mesita, la desenvaina; i teniendola en la mano derecha elevada, i en pie, se buelve el Sacerdote de cara al Pueblo, i hace la bendicion siguiente. Bendicion de la Espada: Adjutorium nostrum in nomine Dei…"[28].

2º *Bendición de la espada*:

El sacerdote (un obispo, o un capellán de la Orden) pronunciaba la fórmula de bendición general y seguidamente bendecía la espada conforme a una antigua fórmula, ya empleada en los *ordines* y pontificales medievales, e inspirada en los Salmos 45 y 143, entre otros. Por ejemplo, ya fue utilizada en la *Benedictio ensis noviter succincti*, del pontifical romano-germánico (siglo X), el *Ordo ad armandum ecclesiae defensorem vel alium militem* del siglo XI, o el *De benectione novi militis* del pontifical de Guillermo de Durand, de donde pasó, para quedar ya fijada, en el pontifical romano de Inocencio VIII (1485), luego promulgado por Clemente VIII con el título *Pontificale Romanum Clementis VIII Pontifex maximus iussu restitutum atque editum* (1596)[29]. La misma fórmula fue empleada en el ceremonial sanjuanistas del siglo XVI:

"Bendición de la espada. Escuchad, oh Señor, nuestra oración, y dignaos bendecir con vuestra mano majestuosa la espada con la que vuestro servidor desea ser ceñido, para que pueda ser defensor de las iglesias, viudas, huérfanos y todos los siervos de Dios, frente a las sevicias de los paganos, el terror y traición de todos los adversarios de Dios, para que le permitáis efectuar ataques ecuánimes y justas defensas. Por Jesucristo…".

---

[28] Raimundo MARTÍNEZ DE ORGAMBIDE, *Ceremonial para armar a los cavalleros, i dar el abito i profession en la Inclica Religion de San Juan de Jerusalen*, Valencia, 1731, pp. 3-4.

[29] *Benedictio ensis noviter succincti*, del pontifical romano-germánico (siglo X), Cyrille VOGEL y Reinhard ELZE (eds.), *Le Pontifical romano-germanique du dixième siècle*, Ciudad del Vaticano, 1963-1972, p. 379: "Exaudi, quesumus, domine, preces nostras, et hunc ensem, quo hic famulus tuus circumcingi desiderat, maiestatis tue dextera benedicere dignare, quatenus defensio atque proteclio possit esse aecclesiarum, viditarum, orphanorum omniumque Deo servientium contra sevitiam paganorum, aliisque insidiantibus sit pavor, terror et formido".
Ordo ad armandum ecclesiae defensorem vel alium militem del siglo XI, en Jean FLORI, *L'essor de la chevalerie. XIe- XIIe siècles*, *cit.*, pp. 379-382: "Post haec benedicat ensem eius hoc modo: Oremus. Exaudi quaesumus domine preces nostras, et hunc ensem quo hic famulus tuus se circumcingi desiderat, maiestatis tuae dextera beneclicere dignare, quatinus protectio atque defensio possit esse ecclesiarum, viduarum, orphanorum, omniumque deo serventium, contra sevitiam adversariorum, aliisque insidiantibus sit pavor, terror et formido".
De benectione novi militis del pontifical de Guillermo de Durand, publicado por Michel ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen Âge, vol. 3: Le Pontifical de Guillaume Durand* ('Studi e Testi', 88), Ciudad del Vaticano, 1940, pp. 447-450 = pontifical romano de Inocencio VIII (1485), promulgado por Clemente VIII con el título *Pontificale Romanum Clementis VIII Pontifex maximus iussu restitutum atque editum*, tomo I, Roma, 1596, p. 274: Benedictio ensis. Exaudi, quaesumus, domine, preces nostras et hunc ensem, quo hic famulus tuus circumcingi desiderat, maiestatis tue dextera dignare benedicere, quatenus esse possit defensio ecclesiarum, viduarum, orphanorum, omniumque Deo servientium, contra sevitiam paganorum, aliisque sibi insidiantibus sit terror et formido, prestans ei eque persecutionis et iuste defensionis effectum. Per Christum…".

El ceremonial de Martínez de Orgambide contiene la siguiente aclaración:

> "Concluida la bendicion de la espada, la vuelve a la vaina el que la tiene, i la entrega a un criado para que la dege en la mesita. Quedase arrodillado el Cavallero que recibe el Abito con la antorcha; i empieza el Sacerdote la Missa, la cual continua hasta que aya dicho la Epislola, i Gradual: i luego se sienta en su silla al lado del Altar, i se pone el bonete; i el Cavallero, dejando la acha a un criado, ira a arrodillarse delante del sitial, donde estara el Señor Comissario sentado, i puesto el sombrero en la cabeza; i se empezara la funcion de armar Cavallero…"[30].

3º Interrogatorio:

Comenzada la Misa, al concluir el Gradual (canto tras la Epístola y antes del aleluya), el caballero oficiante se levantaba, tomaba la espada con su vaina y procedía a interrogar al postulante con el fin de comprobar que sería un buen defensor de la Iglesia de Dios, "de los señores pobres", las viudas, y huérfanos y de que reunía los requisitos exigidos. Concretamente,

> "si ha hecho voto en otra Orden, si se ha casado, y consumado el matrimonio, si está obligado a alguna persona por alguna grave y notable deuda, si es esclavo de alguien, porque si después se descubriera que hizo voto, y que estuviera obligado en dichas cuestiones, entonces, por haber faltado a la fe prometida, se le quitará el hábito con ignominia" (*Stabilimenta*, año 1534).

Tales *requerimientos* ya eran formulados en el ceremonial practicado por los sanjuanistas en torno al año 1292:

> "queremos saber si os habéis comprometido o hecho voto de entrar en otra religión. También queremos saber habéis contraído matrimonio; o si habéis prometido o jurado a alguna mujer tomarla como esposa, porque debéis saber que si tenéis mujer, y ella en el futuro os lo demanda, se os despojaría del hábito, y se os entregaría a vuestra mujer. Igualmente queremos saber si tenéis alguna deuda que pueda perjudicar a nuestra casa, porque si en el futuro se reclamara alguna deuda, y se probara como cierta dicha deuda, se os quitaría el hábito del cuello y se os entregaría como deudor. También quisiéramos saber si sois siervo de algún señor" (*Esgarts y usances*, 121, circa 1292).

En realidad, dicho interrogatorio, con su lista de preguntas, era similar al utilizado en el ceremonial de recepción en la Orden del Temple. En efecto, la regla 658 del Temple mandaba interrogar al postulante

> "si tiene a una mujer como esposa o prometida; o si ha hecho alguna vez voto o promesa a otra orden; o si tiene alguna deuda con cualquier seglar que no pueda pagar; y si está sano de cuerpo y no tiene enfermedades secretas; o si es el siervo de algún hombre", y se le advierte de que "si mientes serás perjuro y puedes ser expulsado de la casa, de lo que Dios te guarde"[31].

---

[30] Raimundo MARTÍNEZ DE ORGAMBIDE, *Ceremonial para armar a los cavalleros, i dar el abito i profession en la Inclica Religion de San Juan de Jerusalen*, *cit.*, pp. 3-4.

[31] Henri de CURZON, *La Règle du Temple*, Paris, 1886. J. M. UPTON-WARD, *El Código Templario. Texto íntegro de la Regla de la Orden del Temple*, Madrid, 2005, regla 668. Los *requerimientos* de templarios y sanjuanistas pasaron, casi literalmente, a los ceremoniales de otras órdenes militares.

Dado que las circunstancias personales del candidato ya habían sido previamente investigadas y comprobadas meses antes de la ceremonia por los comisarios encargados de ello, el que ahora se escenificasen de manera solemne tenía la finalidad de hacer pública la intención y cualificación del candidato y la formalización de sus votos. Seguidamente, el postulante, arrodillado, colocaba sus manos sobre el misal abierto y deponía voto y promesa ante Dios y San Juan Bautista:

> "entonces el Hermano que lo recibe abrirá un Misal, y así abierto el que quiere profesar ponga ambas manos juntas encima las sagradas letras, y el Hermano que lo recibe le interrogará, y el responderá a las preguntas del Hermano que lo recibe, haciendo la profesión con estas palabras: Yo N. hago voto y prometo a Dios omnipotente, y a la bienaventurada siempre Virgen María Madre de Dios, y a san Juan Bautista, que cumpliré perpetuamente con la ayuda de Dios verdadero, con la obediencia a cualquier Superior que me fuere dado de Dios y de nuestra Religión y que además viviré pobre y castamente" (*Stabilimenta*, año 1534).

La fórmula de asunción de los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, era la misma que en 1292, más otro añadido de ser servicio a "nuestros señores los enfermos", específico del carisma sanjuanista:

> "debe traerse el misal, y debe poner sus manos sobre el libro, y debe decirse: ¿Dais promesa y voto a Dios y a Nuestra Señora, y a Monseñor San Juan Bautista de vivir y morir en obediencia y ser obediente al soberano que Dios os dará? ¿Y prometéis vivir castamente hasta vuestra muerte? ¿Y prometéis vivir sin propiedades? Y además hacemos otra promesa, que nadie más hace, que es la promesa de ser siervos y esclavos de nuestros señores, los enfermos" (*Esgarts y usances*, 121, circa 1292).

Quien tomaba los votos al postulante debía responderle; "Nosotros te reconocemos ser siervo de los pobres enfermos, y dedicado a la defensa de la Religión Católica". Seguidamente, se procedía a la parte sustancial de la ceremonia conforme a los antiguos usos de la caballería.

4º *Entrega de la espada:*

El caballero oficiante le entregaba la espada "para que podáis hacer cuanto habéis prometido en el nombre de Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo", y le instaba a envainarla y no emplearla para "ofender jamás a nadie inocente". El ceremonial sanjuanista editado en los *Statuta* de 1589 contiene esta fórmula:

> "tomad esta espada en la mano para que podáis hacer cuanto habéis prometido en el nombre de Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, con el auxilio del cual, os inflamareis de Esperanza, Justicia y Caridad, ofreciendo animosamente el alma a Dios y el cuerpo a los peligros y a los trabajos de este mundo para defender a los pobres, las viudas, y los huérfanos, y para ofender también a todos los enemigos de nuestra santa fé Católica, y teniendo vos este ánimo ponedla en la vaina, y guardaos de no ofender jamás a nadie inocente".

Por su parte, los manuscritos de fines del XVI y comienzos del XVII conservados respectivamente en la *Biblioteca Nacional* de Madrid (ms. 8118) y en el *Archivo Histórico Nacional* de Madrid (OO.MM., leg. 8115), contienen una parecida fórmula:

> "tomad esta Espada en el nombre de el Padre, y de el Hijo, y de el Espíritu Santo, tomadla en buestra mano derecha, para que inflamado de caridad, esperanza, y fee, animosamente uséis de ella en defensa de la Yglesia de Dios, y buestra, y no temàis entrar en los peligros por el nombre de JesuChristo Salbador nuestro, y por la libertad de su Yglesia, y por la Justicia de los señores pobres, viudas, y huerfanos, porque esta es la verdadera caridad, y Justificacion de el Cavallero, ofrecer el Alma à Dios, y por su servicio el cuerpo a los peligros, y trabaxos de este Mundo".

El acto solemne de entrega de la espada previamente bendecida tenía antiguos precedentes. Algunos de ellos se localizan en el *ordo* de Erdmann (869-877), el *ordo* de Stavelot (*circa* 936), el *ordo* de Ratold de Corbie (circa 980), el *ordo* de coronación imperial de Constantinopla, el pontifical romano-germánico, antes citados, o el conocido pontifical de Guillermo de Durand[32]. La fórmula utilizada en el ordo de coronación imperial de Constantinopla (siglo XII) era:

> "Recibid la espada sobre el cuerpo del beato Pedro asida con nuestras manos indignas, pero consagradas por la función y la autoridad apostólica; ella se os otorga militarmente y el oficio de nuestra bendición (✠) le confiere la or-

[32] El *ordo* de Erdmann (869-877) en Percy Ernst SCHRAMM, *Zeitschrift der Savigny-Stiftung, kanonistische Abteilung*, 22 (1934), p. 201 empleaba esta fórmula: "Ad gladium tradendum: Accipe hunc gladium cum Dei benedictione tibi collatum ad vindictam maleficorum, laudem vero bonorum, in quo per virtutem Spiritus sancti resistere et eicere valeas omnes inimicos tuos et cunctos sanctae Dei ecclesiae adversarios, que tibi commissum tutari regnum atque protegere castra Dei".
El denominado *ordo* de Stavelot (circa 936), C. ERDMANN, *Forschungen zur politischen Ideenwelt des Fruhmittelalters*, Berlin, 1951, pp. 87-89, contiene otra fórmula que tuvo una notable difusión: "Accipe gladium per manus episcoporum licet indignas vice tamen et auctoritate sanctorum apostolorum consecratas tibi regaliter impositum nostreque benedictionis officio in defensione sanctae De ecclesiae divinitus ordinatum, et esto memor, de quo psalmista prophetavit dicens: ut in hoc per eundem vim aequitatis exerceas, molem iniquitatis potenter destruas, et sanctam Dei ecclesiam ejusque fideles propugnando protegas nec minus sub fide falsos quam christiani nominis hostes execres ac destruas, viduas et pupillos clementer adjuves ac defendas, desolata restaures, restaurata conserves…". De hecho, es la misma que utilizaban tanto el pontifical romano-germánico (siglo X), en C. VOGEL y R. ELZE, *cit.*, p. 255-256, como el ordo de coronación imperial de Constantinopla (siglo XII) de la edición de R. ELZE, *Ordines Coronationis Imperialis*, *cit.*, pp. 54-55: "Accipe gladium de super beati Petri corpore sumptum per nostras manus licet indignas, vice tamen et auctoritate sanctorum apostolorum consecratas, imperialiter tibi concessum, nostraeque benedictionis officio in defensionem sancte Dei ecclesie divinitus ordinatum, ad vindictam malefactorum, laudem vero bonorum".
De benectione novi militis del pontifical de Guillermo de Durand, en Michel ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen Âge, vol. 3: Le Pontifical de Guillaume Durand*, *cit.*, pp. 447-450 = pontifical romano de Inocencio VIII (1485), promulgado por Clemente VIII *Pontificale Romanum Clementis VIII Pontifex maximus iussu restitutum atque editum*, Roma, 1596, p. 277: "Post hec pontifex ensem nudum sumit de altari et ponit illum in dextera manu illius dicens: Accipe gladium istum, in nomine patris et filii et spiritus sancti, et utaris eo ad defensionem tuam et sancte Dei ecclesie et ad confusionem inimicorum crucis Christi et fidei Christiane…".
Una selección de ellas ha sido publicada como apéndice documental por Jean FLORI, *L'essor de la chevalerie. XIe- XIIe siècles*, *cit.*, pp. 369-386.

denación divina para la defensa de esta Iglesia universal, para el castigo de los impíos, el honor de los buenos".

Aunque tuvo una amplia difusión, sin embargo, la liturgia oficial de la Iglesia acabó aceptando la utilizada en el *De benectione novi militis* de Guillermo de Durand tras ser recogida en el pontifical romano de Inocencio VIII (1485) y Clemente VIII*:*

> "Luego, el pontífice toma la espada desnuda sobre el altar y la pone en la mano de éste, diciendo: Recibid esta espada en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y usadla en su defensa y en la de la Santa Iglesia de Dios, y en la confusión de los enemigos de la cruz de Cristo, de la fe cristiana y de la Corona del reino de Francia, o de tal [otro], y, en la medida en que la debilidad humana lo permita, no dañéis injustamente a nadie con esta espada. Que ello os sea concedido por quien con el Padre y el Espíritu Santo reina por todos los siglos (✠)"[33].

El ceremonial de la Orden de Montesa asumió casi literalmente está redacción:

> "Acabades lo prevere les sobredites oraçions, lo Mestre prenga l'aspasa nua del altar, e pose-la en la mà dreta del noviçi dient: Mestre: Pren aquesta espasa en nom del Pare, y del Fill e del Sant Sperit, e husaràs de aquella a defençió tua e de santa mare Església e de Nostre Senyor Déu, e a confuçió dels enemichs de Jesuchrist e a exaltatió de la santa fe cathòlica e a defenció de la tua Religió. E quant la fragilitat humana o permetrà, ab aquella a nengú ynjustament no nafraràs ne ofenrràs, la qual cosa Nostre Senyor Déu te vulla atorgar, lo qual viu ab lo Pare, Espirit Sant in secula seculorum. Amén. Aprés, lo Mestre torne la espasa en la bayna, e cinya-la al novisi dient: Mestre: Pren aquesta sobre lo teu muscle potentment, en lo nom de Nostre Senyor Déu Jesuchrist, e està atent que los sants benaventurats no ab coltell, mas per fe, són estats vençedors"[34].

5º Ceñidura de la espada:

Entregada la espada bendecida, el caballero oficiante u otro caballero señalado, tomaba de nuevo la espada ya envainada y procedía a ceñírsela al postulante, que permanecía arrodillado, y le decía:

> "La principal virtud del verdadero caballero de Dios, es ser casto, y así como esta correa os ha de ceñir los lomos por sostener la espada, así debéis extinguir el ardor de vuestros hombros para observar la castidad, por todo el tiempo de vuestra vida, que Dios os de su gracia... como no es de buenos caballeros el

[33] El signo de la cruz impreso en los ceremoniales indicaba al sacerdote el momento en que tenía que efectuar el signo manual de la bendición. La versión latina original de estos dos textos, está citada en la nota próxima anterior.

[34] *La forma de com an de donar los àbits de la Religió de Nostra Senyora de Montesa als frares cavallers y conventuals*, ceremonial publicado por Josep CERDÀ I BALLESTER, "La forma d'armar cavaller en l'orde de Montesa. Del pontifical de Guillaume Durand a les normes de Calatrava (segles XIV-XIX)", *cit.*, pp. 225-242. Pese al equívoco título de este trabajo, conviene precisar que la fuente inmediata del ceremonial de la Orden de Montesa no se encuentra en el pontifical de Guillermo de Duran sino en el pontifical romano de Clemente VIII.

> llevar siempre la espada en las manos, por esto os la ponemos ceñida al lado izquierdo, para que con la mano derecha os sirváis de ella en vuestras necesidades y servicio de nuestro Señor, y de su inmaculada Madre y de san Juan Bautista, de quien ahora determináis recibir la Orden"[35].

Las fórmulas de ceñidura de la espada son diversas y antiquísimas. El *ordo* de coronación imperial de Constantinopla (siglo XII) recoge una de las más difundidas:

> "Ceñid la espada en vuestro muslo con poder inmenso, de modo que con su ayuda ejerzáis la fuerza de la equidad, derroquéis poderosamente la masa de la iniquidad, defendáis y protejáis a la Santa Iglesia de Dios y a sus fieles, que maldigáis y esparzáis tanto a los falsos fieles como a los enemigos del nombre cristiano, que, según vuestra promesa, ayudéis y defendáis con clemencia a viudas, niños y huérfanos, que restauréis lo que ha sido devastado, que preservéis lo que ha sido restaurado, que venguéis la justicia, que apoyéis el orden. Por esta conducta, el triunfo de las virtudes os traerá gloria, la práctica de la justicia os hará eminente y mereceréis reinar por siempre con el Salvador del mundo, cuyo carácter lleváis por nombre. Con Dios, Padre…".

La recopilada en el *De benectione novi militis* del pontifical de Guillermo de Durand, fue fijada definitivamente al aparecer recogida en el pontifical romano de Inocencio VIII (1485):

> "Seguidamente, la espada se vuelve a meter en su funda, y la espada con su vaina es ceñida mientras se dice: Ceníd esta espada sobre el muslo, oh muy poderoso, en el nombre de Nuestro Señor Jesucristo y advertid que los santos han triunfado sobre los reinos, no por la espada sino por la fe".

Como se ve, en ellas se recordaba al caballero que su principal arma era la fe y que la espada material solo debía ser utilizada en defensa de la religión, la justicia y de los necesitados.

6º Blandimiento de la espada y toma de posesión:

Seguidamente se le mandaba levantar y desenvainar la espada para que la blandiera tres veces en nombre de la Santísima Trinidad: "El Superior entregará al nuevo caballero la espada desnuda, para que la blanda tres veces en el aire, fingiendo amenazar a los enemigos de nuestra santa Fe". Ya el *ordo* de Constantinopla preveía que, tras ser desenvainada la espada, sea blandiera virilmente ante de volverla en enfundar: "eximit eum de vagina viriliterque ter illum vibrat et vagine continuo recommendat"[36]. Y la misma ritualidad recogen el citado pontifical de Guillermo de Durand, literalmente asumido en el pontifical romano de Inocencio VIII; "Ense igitur accincto, miles novus illum de vagina educit et evaginatum ter in

[35] *Li privilegii della Sacra Religione di S. Giovanni Gierosolomitano, cit.*, p. 91.
[36] Ordo de coronación imperial de Constantinopla (siglo XII), en R. ELZE, *Ordines Coronationis Imperialis, cit.*, pp. 54-55.

manu viriliter vibrat et, eo super brachium terso, mox in vaginam reponit"[37]. Es decir, "Ceñida la espada, el nuevo guerrero la saca de la vaina, la empuña y la blande virilmente tres veces; luego, después de limpiarla en el brazo, la vuelve a envainar".

7º Discurso exhortatorio:

El gesto de limpiar la espada en su brazo izquierdo antes de envainarla nuevamente, servía de ocasión para que el superior de la Orden del Hospital le dirigiera una exhortación sobre el valor de la limpieza del alma, el simbolismo del resplandor de la hoja y la importancia de cumplir las cuatro virtudes cardinales: prudencia, justicia, fortaleza templanza:

> "Esta limpieza y resplandor de la espada significa que el caballero ha de ser puro y limpio de cualquier vicio y amante de todas las virtudes, particularmente de la honra, la cual siempre acompaña a las cuatro virtudes cardinales, porque con la prudencia que es la primera, tendréis en consideración lo pasado, ordenareis el presente y proveeréis también el futuro: con la Justicia, que es la segunda, conservaréis en igual medida los asuntos públicos y los privados, y con la Fortaleza, que es la tercera, mostraréis la grandeza de vuestro ánimo en las ocasiones dignas de un verdadero religioso caballero: con la Templanza, que es la última, regularéis los sentidos y vuestro afectos, para ser perfecto y honrado caballero, y así procuraréis honraros y fortaleceros con estas cuatro virtudes"[38].

8º Pescozada, alapa:

Concluido el discurso, el caballero oficiante desenvaina la espada del nuevo caballero y le propinaba con ella un golpecito en el hombro izquierdo mientras decía: "Sed caballero pacífico y vigilante en el servicio de Dios, y honra de la Caballería". Tras devolverle la espada para que la envainara, el oficiante "le mirará con mansedumbre" y le dará un pequeño cachete en el cuello diciendo: "Despertad, no os durmáis en los vicios y velad en la fe de Jesucristo, teniendo en la memoria, que sea ésta la última afrenta que recibís". Esta antigua escena del ceremonial sanjuanista procedía, en primera instancia, del pontifical de Guillermo de Durand que fijó el pontifical romano de Inocencio VIII (1485): "Luego le da un leve cachete, diciendo: Despierta del sueño de la malicia y persevera en la fe de Cristo y en una repu-

[37] Michel ANDRIEU, Le Pontifical romain au Moyen Âge, vol. 3: Le Pontifical de Guillaume Durand, *cit.*, pp. 447-450 = *Pontificale Romanum Clementis VIII Pontifex maximus iussu restitutum atque editum*, *cit.*, p. 277.

[38] Semejante simbolismo de la espada encontramos, por ejemplo, en el ceremonial de armar caballero en la Orden de Santiago: "el que toma esta Santa Orden de Cavalleria, ha de estar armado de las cuatro Virtudes Cardinales, que se significan por la espada, por el pomo la fortaleza, por el puño la prudencia, por el aliger la templanza, por la cuchilla la justicia", *Forma y manera que se ha de tener para armar caballero al que hubiere de recebir el abito de la orden de Santiago*, Pedro de ÇELADA, *Regla y establecimientos dela orden dela Caualleria de Señor Santiago del espada*, León, 1555, p. 29.

tación encomiable (✠). Amén"[39]. De allí, paso a otros ceremoniales, como por ejemplo, el de la Orden de Montesa: "E cenyida la espasa, lo Mestre doni-li un bufet dient-li: Mestre: Despertat't de la malícia, e vella en la fe de Jesuchrist, e ab fama molt lloable. Amén. E açò dit lo Mestre, bese'l en la galta dient: Mestre: Seràs cavaller pasífich, maravellors e de Nostre Senyor devot, e de la Verge Maria, e del benaventurat Sant Jordi"[40].

Pese a que el cachete en la cara o cuello tenía un origen histórico concreto, su apariencia ofensiva acabó simbolizando la paciencia y mansedumbre con la que el caballero debía recibir y perdonar las injurias recibidas. Aun así, algunos ceremoniales acabaron suprimiendo tal escena, pero mantuvieron la relativa a los golpes de espada en la cabeza u hombros. Así se practicaba en las Ordenes de Alcántara, Calatrava, Santiago y Montesa[41]. En todo caso, debemos recordar que el gesto de tocar con la espada el hombro o cabeza del recipiendario se originó por imitación de aquella escena del ceremonial de ordenación episcopal en la que el papa o el obispo oficiante tocaba con el libro de los Evangelios en la cabeza o en los hombros del nuevo obispo.

9º Calzamiento de las espuelas:

Por indicación del superior, dos caballeros de la Orden le calzaban las espuelas de oro mientras se le explicaba el simbolismo de esos instrumentos colocados en "la más ínfima parte del cuerpo, que son los pies, para que os acordéis de me-

---

[39] Según el *De benectione novi militis* del pontifical de Guillermo de Durand: "Et mox dat sibi alapam leviter, dicens. Exciteris a sompno malitie et vigila in fide Christi et fama laudabili. Amen"; publicado por Michel ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen Âge, vol. 3: Le Pontifical de Guillaume Durand*, *cit.*, p. 450.
El pontifical romano de Inocencio VIII y Clemente VIII, *Pontificale Romanum Clementis VIII Pontifex maximus iussu restitutum atque editum*, *cit.*, p. 277 recoge esta fórmula: "Deinde reposito ense in vaginam, Pontificex manu dextera dat novo militia leviter alapam, dicens: exciteris a somno malitiae, et vigila in fie Christi, et fama laudabili".

[40] *La forma de com an de donar los àbits de la Religió de Nostra Senyora de Montesa als frares cavallers y conventuals*, ceremonial publicado por Josep CERDÀ I BALLESTER, "La forma d'armar cavaller en l'orde de Montesa. Del pontifical de Guillaume Durand a les normes de Calatrava (segles XIV-XIX)", *cit.*, pp. 225-242.

[41] Una vez bendecida la espada, "ceñirle han vna espada los Caualleros que se hallaren presentes, y sacarle ha la espada que tiene ceñida el Cauallero que le da el Abito, y armarle ha Cauallero, dandole con la espada en la cabeça, diziendole: Dios nuestro Señor, à intercession de nuestro Padre san Benito, os haga buen Cauallero" (Orden de Alcántara, *Tesoro*, *cit.* p. 23v). Igualmente, le "ceñirà el padrino la espada bendita al Cauallero que ha de recibir el Abito, y dos Comendadores, ò Caualleros de la Orden le calçaràn vnas espuelas doradas, y luego se ponga de rodillas el Nouicio, y la persona que le tiene de armar Cauallero sacarà la espada de la vaypa, y tocarle ha con ella en la cabeça y en el ombro tres vezes, y dirà cada vez: Dios todo poderoso os haga buen Cauallero y señor san Benito y señor san Bernardo sean vuestros Abogados" (Orden de Calatrava, *Tesoro*, cit. p. 28v). Y en la Orden de Santiago, "El que se hubiere de armar hincara las rodillas, y el que le hubiera de armar sacara el la espada, y dira; vos fu. Que quereis ser caballero?, y responderá Si quiero ser caballero. Esto se ha de dezir tres vece y luego dirá, poniéndole la espada sobre la cabeça y sobre el hombro: Dios os haga buen Cavallero, i el Apóstol señor Santiago", *Forma y manera que se ha de tener para armar caballero al que hubiere de recebir el abito de la orden de Santiago*, Pedro de ÇELADA, *Regla y establecimientos dela orden dela Caualleria de Señor Santiago del espada*, León, 1555, p. 29.

nospreciarlo siempre, y no dejaros vencer jamás por la codicia". Esta antigua escena fue igualmente tomada del ceremonial *De benectione novi militis* de Guillermo de Durand y del pontifical romano de Inocencio VIII: "Luego los nobles presentes le calzan las espuelas, según es costumbre, y se entona el canto [antiphona]: Tú, cuya belleza brilla entre los hijos de los hombres, cíñete esta espada en el muslo, oh muy poderoso"[42].

10º Canto y oración final:

Finalmente, por imitación de una costumbre practicada en el sacramento del bautismo, se le entregaba una vela encendida para que la sostuviera el resto de la misa. Los mencionados rituales, incluidos los de la Orden del Hospital, concluyen esta parte de la ceremonia entonando el mismo canto de la antífona basada en el salmo 44: "Speciosus forma prae filiis hominum, diffusa est gratia in labiis tuis, accingere gladio tuo super femur tuum potentissime…"[43] y una oración:

> "Dios Eterno Todopoderoso, en vuestro siervo N ... aquí presente, que desea ser ceñido con una espada eminente, infundid la gracia de vuestra bendición (✠) y, como paladín de la virtud de vuestra causa, adornadlo de la ayuda celestial contra todos los adversarios, para que nunca sea turbado en este mundo por las tormentas de la guerra. Por Jesucristo..."[44]:

Tras las oraciones, el Evangelio y la comunión, comenzaba la segunda parte de la ceremonia que era, propiamente, la toma del hábito.

II.- TOMA DEL HÁBITO SANJUANISTA

1º Interrogatorio:

El caballero, vestido con el sayo largo y suelto y la espada ceñida a la izquierda, se ponía de rodillas para que le quitasen las espuelas "los mismos que se las calzaron, alzando una pierna". En esa posición, el nuevo caballero volvía a manifestar su voluntad de "entrar en la compañía de los Hermanos de la sacra Religión del Hospital de san Juan de Jerusalén", a lo que nuevamente se le replicaba que su petición "es verdaderamente grande, y de mucha importancia, porque no se suele conceder tal gracia sino a personas de muchos méritos" pero que no se negaba a quienes con amor y caridad deseaban realizar obras de misericordia y no temían despojarse de su libertad y ponerse en manos del gran maestre: "hallaréis toda clase de trabajo, y

[42] "Tunc nobiles astantes imponunt sibi calcaría"; Michel ANDRIEU, Le Pontifical romain au Moyen Âge, vol. 3: Le Pontifical de Guillaume Durand, *cit.*, p. 450; y *Pontificale Romanum Clementis VIII*, *cit.*, p. 277.

[43] Por ejemplo, la *Benedictio ensis noviter succincti*, del pontifical romano-germánico (siglo X), en C. VOGEL y R. ELZE, *cit.*, p. 379, el *ordo ad armandum ecclesiae defensorem vel alium militem* del siglo XI, reproducida por Jean FLORI, *L'essor de la chevalerie. XIe- XIIe siècles*, *cit.*, pp. 379-382, o el pontifical de Guillermo de Durand.

[44] Michel ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen Âge, vol. 3: Le Pontifical de Guillaume Durand*, *cit.*, 1940, p. 450.

cansancio físico en todo tiempo… obedecer a cualquier Superior que nuestro gran maestre y nuestra Religión os de en el futuro, aunque fuera de condición inferior a vos, despojándoos voluntariamente de vuestra libertad, sin mirar a calidad de persona". Ya la regla 661 del Temple, antes mencionada, establecía semejantes avisos. Hecha la advertencia, nuevamente se preguntaba al caballero si había hecho voto de entrar en otra Orden, consentido o consumado matrimonio, contraído deudas, cometido algún delito, si era siervo y, además, se le prevenía de que si había mentido "os será quitado vergonzosamente el hábito". Pasada la prueba del interrogatorio, el superior mostraba su decisión de recibirle en la Orden "no os prometemos regalos, ni otra cosa, sino pan, y agua, y humildes vestiduras". Previamente a la recepción formal, había de efectuar el voto o promesa.

2º Voto o promesa:

Con el Misal abierto por la imagen del crucifijo, el nuevo caballero colocaba sus manos encima para pronunciar su profesión de esta forma:

> "Yo N. hago voto a Dios omnipotente y a su Inmaculada Madre y a san Juan Bautista, de guardar perpetuamente obediencia a cualquier superior que me fuere dado en la Sagrada Religión, y al eminentísimo gran maestre nuestro, y de vivir pobre y castamente" (*Stabilimenta*, año 1534)[45].

La regla 675 del Temple exigía el voto en semejantes términos:

> "¿Prometes a Dios y a Nuestra Señora la Virgen María que de ahora en adelante y durante todos los días del resto de tu vida obedecerás al maestre del Temple y a cualquier comendador que esté por encima de ti…que vivirás castamente… y sin propiedades?".

3º Recibimiento en la Orden y abrazo:

Formulado el voto, el oficiante "mirando amorosamente" al nuevo caballero, le recibía en la Orden y le abrazaba diciendo:

> "No te prometemos regalos sino pan y agua y humilde vestido y hacemos partícipes, a tu alma, la de tus padres y parientes, de todas las obras buenas que nuestra orden y nuestros Hermanos hacen por todo el mundo y las que se hagan en el futuro" (*Stabilimenta*, año 1534).

O en la versión más tardía:

> "nosotros os recibimos en nuestra compañía según la forma y Estatutos nuestros, prometiendoos no otra cosa sino pan y agua, y humilde vestimento…

[45] Fórmulas muy parecidas fueron utilizadas en otras Ordenes. En torno al año 1440 la de Santiago empleaba esta: "Yo me do a Dios e a la Virgen Santa María e al bienaventurado apóstol Santiago e juro e prometo de bevir sin propio e de mantener castidat e de ser obidiente, si fuere cavallero, al maestre, e si fuere clérigo, al prior e a quien toviere sus vezes en todas cosas e por todas cosas, segund la Regla e Estableçimientos de la Orden de Santiago" *Condiciones y ritos para recibir el hábito de Santiago*, Capítulo General celebrado en Uclés el año 1440; publicado por Milagros RIVERA GARRETAS, "Los ritos de iniciación en la Orden militar de Santiago", *cit.*, pp. 279-302.

> Desde este dia en adelante seréis partícipe con todos nuestros parientes, de todas las indulgencias y gracias que de la santa Sede Apostólica han sido concedidas a nuestra sagrada Religión" (*Statuta*, año 1589).

La fórmula antigua era más amplia:

> "Y nosotros os prometemos el pan y el agua y humildes vestiduras, porque otra cosa no podéis pedir como favores de esta casa. Y recibimos vuestra alma, y la de vuestro padre y vuestra madre, y la de vuestros parientes en misas, en maitines, en vísperas, en horas, en oraciones, en ayunas, en limosnas, en todos los favores hechos, que se hacen y que se harán en la casa desde que la religión comenzó hasta el dia del juicio, que nuestro señor nos otorgue la parte que cada uno deba tener" (*Esgarts* y *usances*, 121, circa 1292[46]).

Semejantemente, ya la regla 677 del Temple preveía que el oficiante que tomaba el voto le diera

> "la bienvenida a todos los favores de la casa que han sido hechos desde el comienzo y que serán hechos hasta el final, a ti y a tu padre y a tu madre y a todos aquellos de tu linaje a los que desees dar la bienvenida. Y tú también nos das la bienvenida a todos los favores que has hecho y harás. Y por eso te prometemos el pan y el agua y las modestas ropas de la casa de y mucho dolor y sufrimiento".

4º Primeros trabajos:

En este momento de la ceremonia, el superior encargaba al caballero su primera labor; "Por primera obediencia llevad este Misal al Altar y luego traédmelo a mi de nuevo". El ceremonial hospitalario de 1292 ya contenía esta primera prueba o trabajo de obediencia: "Después de esto, el que se recibe como hermano debe tomar el libro y llevarlo al monasterio, y ponerlo sobre el altar, y luego traerlo, y presentarse ante el que debe hacerle hermano; y este debe recibir el libro de él". Cumplida la orden, el caballero hospitalario se arrodillaba y recibía una segunda orden; "por segunda obediencia y como obligación principal habéis de rezar cada dia 150 Padre nuestros, el oficio de la Virgen, el de los difuntos y por cada Hermano que se muriere habéis también de rezar otros tantos Padre nuestros". Respecto a esto último, ya la regla templaria (artículos 683 a 685) contenía semejantes obligaciones.

5º Entrega del manto y de los cordones:

El motivo central del acto lo constituía la entrega del manto al nuevo caballero, que iba seguida de unas explicaciones sobre su simbolismo (en algunos ceremoniales tales discursos son previos a la imposición del manto). Para simbolizar que abandonaba el mundo profano y que ingresaba en la vida monacal, se le recordaba que había de renunciar al hombre vieja que había sido hasta ese momen-

[46] Joseph DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire général de l'ordre des hospitaliers de Saint Jean de Jérusalem 1100-1310*, *cit.*, vol. II, doc. 2213, pp. 556-557.

to, para ser el hombre nuevo: "Sepa por tanto quien ha de profesar, que se viste un nuevo hombre" (Stabilimenta, 1534). Las referencias al abandono de la antigua identidad mundana y asunción de una nueva vida más plena fueron adoptadas por otras Ordenes como la de Santiago: "Dios saque de ti el hombre viejo y sus actos", y le colocaba el manto blanco de la Orden mientras decía; "y te adorne con el hombre nuevo, creado a imagen de Dios en justicia, santidad y verdad" (Orden de Santiago, año 1440). La comparación del monje soldado con el hombre nuevo, procede, en todo caso, del Pontifical de Guillermo de Durand, de donde pasó literalmente al pontifical de Clemente VIII: "que se eleve a sí mismo desde un estado inferior al nuevo honor de la milicia, que se despoje del hombre viejo y de sus actos y se revista del hombre nuevo…".

Al mostrarle el hábito, se le explicaba que "está hecho en forma del vestido que llevaba como áspera penitencia nuestro Protector san Juan Bautista en el Desierto, que era de pellejo de Camello". Los brazos del hábito servían para recordar "el ejercicio de las obras de misericordia y a la defensa de las pobres viudas, pupilos, y otras miserables personas". También se le mostraba la cruz "que llevéis siempre de lienzo blanco al lado izquierdo y encima del corazón, para que con la diestra la podáis defender, la cual representa las ocho Bienaventuranzas que contiene el contento espiritual que un Religioso ha de tener". Además, "al partir de esta vida debemos ser enterrados con él" (*Statuta*, año 1589). Los *esgarts* y *usances* de 1292 eran más parcos sobre el simbolismo, pues solo contienen esta explicación: "Ve aquí la señal de la cruz, que llevareis sobre este manto en recuerdo de quien por vos sufrió muerte y padeció sobre la cruz, por vos y por nosotros pecadores; que Dios, por la cruz y la obediencia que habéis asumido en fe y en obra, os guarde y defienda, ahora y siempre, de la sugestión del diablo".

Colocado el manto, el superior le rodeaba el cuello con los cordones en recuerdo de la soga con la que fue atado Jesucristo durante la Pasión; "El Superior le mostrará el cordón, nombrando todos los misterios que hay en él, de uno en uno, la soga, los azotes, los dados, la esponja, la columna, y la cruz". Tales cordones "que nos cierra el manto significan las cuerdas con las que nuestro señor fue preso y atado, y los otros misterios son la columna, y los azotes con que fue azotado, y la esponja con que le fue dada la hiel y vinagre, y la Cruz en la cual recibió muerte y Pasión". En todo caso, "vuestro yugo, el cual conforme dice nuestro Señor, es suave y ligero; os llevará a la vida eterna, si lo supiereis sufrir, con aquella paciencia, con aquella caridad que de vos se aguarda, como verdadero Religioso, y honrado caballero" (*Statuta*, año 1589).

6º Ósculo y abrazo de paz:

En esta última frase del ceremonial encontramos ecos de la admonición final de los antiguos pontificales que, como el de Guillermo de Durand o el del papa Inocencio VIII (1485), concluyen así: "Hecho esto, para marcar el carácter del sol-

dado, el pontífice le da el ósculo de paz diciendo: Sé un soldado pacífico, activo, fiel y dedicado a Dios" (*Quo facto, insigniens illum caractere militari, dat sibi osculum pacis, dicens: Esto miles pacificus, strenuus, fidelis et Deo devotus*).

Finalmente, tras el ósculo y abrazo, el capellán concluía la ceremonia con unas oraciones (*Suscepimus Deus misericordiam tuam inmedio templi tui...* (Salmo 47:19), *Ecce quam bonum et quam iucundum habitare fratres in unum* (Salmo 133), etc. Seguidamente, el nuevo caballero "es llevado a besar la mano del gran maestre" y a abrazar a los hermanos presentes. Aunque la mayor parte de los ceremoniales concluyen en este momento, alguno de ellos prolongó una antigua costumbre: "después le llevarán al Albergue y puesto de rodillas le darán a comer pan y agua tal y como le han ofrecido" (ms. 8118 de la *Biblioteca Nacional* de Madrid). Para realizar esta escena sin tener que salir de la propia iglesia, los ceremoniales posteriores indicaban que se podía cumplir en la sacristía.

Este era el ceremonial de ingreso como caballero de la Orden de Malta en el siglo XVI, y así continuó en los siglos XVII y XVIII, dado que no observamos ninguna variación en el Código de reglas y leyes de la Orden aprobado en 1776 y promulgado por el gran maestre Emanuele de Rohan-Polduc en 1779[47].

Por lo demás, la teoría no transcurría distanciada de la práctica, pues conservamos varios ceremoniales manuscritos de finales del siglo XVI o comienzos del XVII que lo atestiguan. Por ejemplo:

- *Orden y modo de armar caballero y dar el hábito conforme al estilo y uso de la Santa religión de San Juan Bautista, Hierosolimitano,* Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 8118).

- *Orden y Modo de Armar cavalleros, y dar el Havito conforme el estilo y uso de la Sagrada Religion de el San Juan Bautista*, Archivo Histórico Nacional (OO.MM., leg. 8115).

- *Orden y modo de armar caballero y dar el hábito conforme al estilo y uso de la Santa religión de San Juan Bautista*, Biblioteca de la Fundación Lázaro Galdiano de Madrid (IB 15257).

Del siglo XVIII son los siguientes manuscritos que describen el ceremonial sanjuanista sin apenas cambios:

- *Regla de los caballeros de la milicia del Hospital de San Juan Bautista de Jerusalén: Modo y manera que se tiene en armar caballeros y dar el hábito del glorioso San Juan. La bendición de la espada*. Biblioteca Nacional de Madrid, (ms. 5729).

---

[47] *Codice del sacro ordine Gerosolimitano Riordonato per commandamento del sacro generale capitolo cellebrato nell'anno 1776*, aprobado por el Pío VI en 1779, y promulgado por el maestre general ese mismo año. Fue publicado en Malta en 1782 y la parte relativa al ceremonial de ingreso de caballeros está en pp. 476-482. Recordemos que dicho código sigue vigente como fuente subsidiaria del derecho melitense.

- [Modo y manera que se tiene en armar caballeros] Archivo Histórico Nacional (OO.MM., legajo 8040, n.º 18).

Igualmente, François-Aimé Pouget, publicó unas *Instructions sur les principaux devoirs des Chevaliers de Malte* (París, 1712) en uno de cuyos capítulos se contiene el mismo ceremonial de armar caballero y toma de hábito. Dicha obra fue traducida al italiano, *Istruzioni sopra gli obblighi più principali de' Cavalieri di Malta* (Roma, 1713) y al español por Blas Diaz Canel y Lastra: *Instrucciones sobre las obligaciones más principales de los cavalleros de Malta* (imprenta de Manuel Martín, Madrid, 1761, pp. 156-189).

A continuación publicamos tres documentos con el ceremonial de armar caballero y toma de hábito en la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalen en los años 1292, 1534 y en la segunda mitad de siglo XVI, respectivamente.

ANEXO DOCUMENTAL

Nº 1

[*Esgarts* y *usances* de la Orden del Hospital redactados en torno a 1292[48], modo de recibir hermanos en la Orden, rúbrica 121; *Ci dit coment l'en doti recevoir frere* (Vat. Lat. 4852)].

Quien quiera ser hermano del Hospital debe venir un domingo ante el capítulo, y debe solicitar al maestro, o quien presida el capítulo, entrar en la compañía de los hermanos. Después, el maestro, o quien presida el capítulo, debe preguntar a los hermanos si quieren recibirlo. Y si la mayoría está conforme, sea recibido. Y cuando se le quiera recibir, el hermano que lo reciba debe decir: "Buen amigo, solicitáis la compañía de la casa y tenéis motivos, ya que muchos gentilhombres ofrecen grandes oraciones y sienten gran alegría cuando pueden introducir a alguno de sus hijos o amigos en esta religión. Y si tenéis voluntad de entrar en esta compañía tan hermosa como honorable, y en una religión tan santa como la del Hospital, tenéis motivo. Os engañáis si nos veis bien vestidos y con magníficos caballos, y cuidados con toda clase de ayuda, porque cuando queráis comer, convendrá que ayuneis, y cuando queráis ayunar, os convendrá comer. Y cuando queráis dormir, entonces convendrá que vigiléis. Y cuando queráis vigilar, os convendrá dormir, y se os mandará aquí y allá a lugares que no os gustará, y se os mandará ir allí. Y también, que abandonéis toda vuestra voluntad, para actuar en favor de los demás, y muchas otras dificultades tendréis que padecer en la religión, más de las que os podamos advertir ¿Estáis dispuesto a padecer todo esto?" Debe responder que si, si a Dios agrada.

Luego le debe decir: "Todavía hay más: queremos saber si os habéis comprometido o hecho voto de entrar en otra religión. También queremos saber habéis contraído

[48] Publicado por Joseph DELAVILLE LE ROULX, *Cartulaire général de l'ordre des hospitaliers de Saint Jean de Jérusalem 1100-1310*, Paris, 1897, vol. II, doc. 2213; la rúbrica 121 en pp. 556-557. Una edición más reciente fue publicada por Katja KLEMENT, *Gottes Gastgeber: Die Ritter des Hospitals von Jerusalem. Die vatikanische Handschrift Vat. Lat. 4852*, Norderstedt, 2010, pp. 11-127.

matrimonio; o si habéis prometido o jurado a alguna mujer tomarla como esposa, porque debéis saber que si tenéis mujer, y ella en el futuro os lo demanda, se os despojaría del hábito, y se os devolvería a vuestra mujer. Igualmente queremos saber si tenéis alguna deuda que pueda perjudicar a nuestra casa, porque si en el futuro se reclamara alguna deuda, y se probara como cierta dicha deuda, se os quitaría el hábito del cuello y se os entregaría a los acreedores. También quisiéramos saber si sois siervo de algún señor".

De cada una de estas cuestiones debe responder que no. Después de ello, debe traerse el misal, y debe poner sus manos sobre el libro, y debe decirse: "¿Dais promesa y voto a Dios y a Nuestra Señora, y a monseñor San Juan Bautista de vivir y morir en obediencia y ser obediente al soberano que Dios os diera? ¿Y prometéis vivir castamente hasta vuestra muerte? ¿Y prometéis vivir sin propiedades? Y además hacemos otra promesa, que nadie más hace, que es la promesa de ser siervos y esclavos de nuestros señores, los enfermos".

Y por cada una de estas cuestiones debe responder que sí, si a Dios agrada.

Después debe decirle quien le recibe: "Y nosotros os prometemos el pan y el agua y humildes vestiduras, porque otra cosa no podéis pedir como favores de esta casa. Y recibimos vuestra alma, y la de vuestro padre y vuestra madre, y la de vuestros parientes en misas, en maitines, en vísperas, en horas, en oraciones, en ayunos, en limosnas, en todos los favores hechos, que se hacen y que se harán en la casa desde que la religión comenzó hasta el día del juicio, que nuestro señor nos otorgue la parte que cada uno deba tener".

Después de esto, el que se recibe como hermano debe tomar el libro y llevarlo al monasterio, y ponerlo sobre el altar, y luego traerlo, y presentarse ante el que debe hacerle hermano; y este debe recibir el libro de él, y debe tomar el manto, y debe decir:

"Ve aquí la señal de la cruz, que llevareis sobre este manto en recuerdo de quien por vos sufrió muerte y padeció sobre la cruz, por vos y por nosotros pecadores; que Dios, por la cruz y la obediencia que habéis asumido en fe y en obra, os guarde y defienda, ahora y siempre, del poder del diablo".

Y entonces el baylle le debe imponer el manto sobre el cuello y besarle, y después debe besar a todos los hermanos presentes. Amen.

Nº 2

[*Stabilimenta Militum Hierosolymitanorum*, Salamanca (1534), *prima pars*, título II, fol. VII r. y VIII. Traducida por Ioseph Michel Marquez, *Tesoro Militar de cavalleria: antiguo y moderno modo de armar cavalleros, y profesar según las ceremonias de qualquier orden militar*, Madrid, 1642, pp. 43-46]:

Modo de recibir los Hermanos para el Orden de San Juan à la professión

Los que desean dedicar sus personas al servicio de los enfermos y defensa de nuestra Fé Catolica, debaxo el Abito de nuestra Orden Reglar, con este modo y forma son admitidos a la Profession.

Sepa por tanto quien ha de profesar, que se viste un nuevo hombre: y asi despojandose de qualquier mancha de pecado humildemente se confiese, según es la costumbre

de la Iglesia, y assi limpio y purgado de los vicios, con vestidura larga seglar desatada, con reverencia se arrodillará ante el Altar y teniendo una vela encendida en la mano, que significa la caridad, la qual es un ardiente y encendido amor, y desta suerte oyga Missa y comulgue, y con tal reverencia, presentandose delante del Hermano que lo recibe, humildemente le diga quiere ser recibido en el numero y compañia de los Hermanos de la sagrada Religion del Hospital de Ierusalem.

Entonces el Hermano que lo recibe, con palabras discretas, y devotas le confirme en su buen proposito, mostrandole quanto sea provechoso y honrado servir a los pobres de Iesu Christo, y exercitar las obras de misericordia, y dedicarse al servicio y defensa de la Fè. Muchos en verdad lo han deseado, pero no lo han podido conseguir.

Finalmente le haga capaz de la obediencia; y estrecheza de la Religion mediante la qual no le conviene seguir sus deseos, antes renunciando a la propia voluntad, necesita vivir al mandamiento del Superior, de manera tal, que si alguna vez se le antojare hazer alguna cosa, serà forçado por el vinculo de la obediencia a hazer otra.

Y esto hecho, pregunten a quien desea professar, si está dispuesto a cumplir todas estas cosas: y si respondiere que si, se le pregunte si ha hecho voto en otra Religion. Si se ha casado, y consumado el matrimonio por conjuncion carnal. Si está obligado a alguna persona por alguna grave y notable deuda. Si es esclavo de alguien porque si despues se hallasse que huviesse hecho voto, y que huviesse cometido alguna destas cosas, ò que fuesse tal, entonces como que ha faltado de la prometida fé, quitandosele el Abito con ignominia, y afrentas se entregaria a quien fuesse obligado por las dichas cosas.

Si el negare las dichas cosas, y dixere ser libre, entonces el Hermano que lo recibe abriría un Missal, y assi abierto el que quiere professar ponga ambas dos manos juntas encima las sagradas letras, y interrogandole el Hermano que lo recibe, y el respondiendo, haga la profession con estas palabras.

Yo N. hago voto y prometo a Dios omnipotente, y a la bienaventurada siempre Virgen Maria Madre de Dios, y a san Iuan Bautista, de observar perpetuamente con la ayuda de Dios verdadero, obediencia à qualquier Superior que me fuere dado de Dios y de nuestra Religion y ademas vivir sin propio y de observar castidad.

Despues desto, quite el professante las manos de encima del Missal, y el Hermano que le recibe diga:

Nosotros te reconocemos ser siervo de los pobres enfermos, y dedicado a la defensa de la Religion Catolica.

El responda:

Asi me reconozco serlo.

Despues bese el Missal, y tomandolo lo lleve al Altar, y lo ponga en el y bese el Altar, y otra vez lleve el dicho Missal al Hermano que le recibe, en señal de verdadera obediencia. Hecho ya esto, el Hermano que lo recibe tome el manto, y nostrandole la Cruz blanca, diga:

Creeis Hermano, que esta es la señal de la verdadera Cruz, en la qual murió Christo y estuvo pendiente en ella, por redimir a nosotros pecadores?

El nuevo Cavallero respondera:

Si creo.

Siga el Hermano que lo recibe, y diga:

Esta es nuestra señal, la qual como te mandamos has de traer siempre encima de tu habito y vestido.

Despues desto el nuevo Cauallero bese la señal de la Cruz. El que le dá el Abito, le ponga el manto y la Cruz al lado izquierdo del pecho, y besandola diga:

Toma esa señal en el nombre de la Santissima Trinidad y de la siempre Virgen Maria y de san Iuan Bautista, para aumento de la Fé y defensa del nombre Christiano y servicio de los pobres y por tal causa, Hermano, te ponemos la Cruz desta parte para que tu quieras a ella con todo coraçon, y con la diestra la defiendas y defendida la guardes, porque si peleando por Christo contra Infieles, retirandote atrás perderas el Estandarte de la santa Cruz, y huyendo de tan justa guerra segun los Estatutos y Constituciones de la Orden, violando el voto, meritamente seras despojado desta Sacratisima señal de la Cruz, y como miembro podrido seras desechado del numero de nosotros.

Despues le ligue al cuello los cordores del manto, diziendo:

Tomad el yugo del señor, porque el es suave y ligero y debaxo deste hallaras descanso para tu alma.

Y siguiendo diga:

No te prometemos regalos sino pan y agua y humilde vestimento y hazemos participes, a tu alma, la de tus padres y parientes, de todas las obras buenas de nuestra orden y de nuestros Hermanos, que se hazen por todo el mundo y los que se harán en perpetuo.

El professo diga: *Amen*.

El Hermano que le ha dado el Abito, y los demás que están presentes, le abrazen, y besen, lo qual sea en señal de paz, y fraterno amor. Los Sacerdotes que estuvieren presentes, y el que ha celebrado la Missa, digan:

Suscepimus Deus misericordiam tuam in medio templi tui. Psal. [Salmo 47:19].

Nº 3

[*Orden y modo de armar caballero y dar el hábito conforme al estilo y uso de la Santa religión de San Juan Bautista, Hierosolimitano.* Archivo Histórico Nacional, leg. 8118, manuscrito de la segunda mitad del siglo XVI][49]

*Para que mejor se entienda va de la manera que abajo se ve [reconoce], así lo que a de hazer el que arma cavallero, como el que a de ser armado, y lo que el uno a de preguntar, y el otro responder conociendo al que pregunta por esta señal **P** y al que responde por esta **R**.*

Primeramente, el que se a de armar Cavallero estè confesado para reçivir el Santísmo Sacramento.

[49] Entre corchetes inclimos las variantes del manuscrito de comienzos del siglo XVII titulado *Formulario de armar Caballeros. Orden y Modo de Armar cavalleros, y dar el Havito conforme el estilo y uso de la Sagrada Religion de el San Juan Bautista*, Archivo Histórico Nacional, leg. 8115, Omitimos aquellas variantes de menor valor institucional, como por ejemplo, x (por j), v (por b), a (por ha), ç (por z), c (por z), y (por i), u (por v).

Háranle venir [Ha de salir] con una ropa larga suelta sin ceñir en señal de libertad, y hincarse a [se pondrá] de rodillas con una acha encendida en la mano en señal de caridad, y otro Cavallero tendra la espada desnuda en la mano delante el Altar, y el que arma al Cavallero a de estar sentado.

Estando de esta manera delante el altar, el Sacerdote bendice la Espada, diciendo

Adiutorium nostrum in nomine Domini…

Acabada la vendicion, se comienza la Misa, en la qual, acabado el Gradual, el que armará al Cavallero, se lebantara en pie y tomara la Espada en la mano con la vaina, y hara poner las rodillas en tierra [y hara poner de rodillas], al que arma Cavallero, y le preguntará así.

Que es lo que demandaís?

R. Orden de Cavallería.

P. Esta Orden de Cavallería, que pedís habeisla recevido de algun Principe Christiano, o de otra persona que tuviese facultad de darla? porque en tal caso os bastaría.

R. No.

P. Esta Orden de Cavallería, que demandais, se permite dar solamente á aquellos, que por la antigua nobleza de su linage la merecen, o, a aquellos, que por su propia virtud, y nobles hechos, los han hecho dignos de ella y constandonos vos ser tal, qual se requiere a la Orden de Caballería, concederemos vuestra demanda, trayéndoos [trahiendoos] a la memoria, que aquellos, que han de recevir esta orden, han de ser defensores de la Iglesia de Dios, y amparadores de los señores, pobres, biudas, y huerfanos; por tanto vos prometèis de complirlo assi?

R. Sí prometo.

P. Pues para que mantengais, lo que haveis prometido, tomad esta Espada en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Spíritu Santo, tomadla en vuestra mano derecha, para que inflamado de caridad, esperanza, y fe, animosamente uséis de ella en defensa de la Iglesia de Dios, y vuestra, y no temais entrar en los peligros por el nombre de JesuChristo Salvador nuestro, y por la libertad de su Iglesia, y por la Justicia de los señores pobres, biudas, y huerfanos, porque esta es la verdadera charidad, y iustificacion del Cavallero, ofrecer el ánima [Alma] a Dios, y por su servicio, el cuerpo a los peligros, y trabajos de este mundo.

Metedla en la bayna, y tanto quanto la humana fragilidad os permitiere, no ofendais injustamente a ninguno, para lo qual Dios os de su gracia.

Despues de haber metido la Espada en la vayna, el que le armare Cavallero se la ceñirà, o, harà ceñir á algun Cavallero señalado, estando de rodillas y dira.

P. Ceñid esta Espada, y metedla [ponedla] en vuestro lado izquierdo en nombre de Dios todo poderoso, y del glorioso, y bien abenturado Sant Iorge; la orden de Cavallería, del qual oy recevis, y assi como el con paciencia y verdadera fee vencio, os alcance la gracia Amen.

P. Alçaos **[**Levantaos] en pie, y desenbainad la Espada, y refirmadla tres vezes en vuestra mano.

P. Estas tres veces, que haveis refirmado la Espada en vuestra mano derecha, significa, que en nombre de la Santissima Trinidad desafiais a todos los enimigos de la fee Catholica con la esperança de la victoria, que Dios contra ellos os darà.

Limpiad sobre el braço izquierdo, y metedla en la bayna.

La principal cosa que haveis de mirar, y al Cavallero pertenesce, es la honestidad, y haveis de usar de ella, de tal manera, que el pueblo, que os mira, y tiene por principal dechado, aprenda de vos a ser honesto, porque a esta virtud la acompañan otras quatro.

1 La primera de las quales, es la prudencia, que es conocimiento de todas las cosas, para que os acordeis de lo pasado, ordeneis lo presente, y provehais lo por venir.

2 La segunda es la Iusticia, la qual conserva la Republica poniendo todas las cosas en ygualdad.

3 La tercera es la Fortaleza, que es usar en los peligros de animo, grandeza de corazon.

4 La quarta es la Templança, que es la moderacion, que havèis de tener en todas vuestras cosas y afecciones [inclinaciones].

Así, que de estas virtudes os haveis de adornar, y preciar, para que tengais en la memoria el conservarlas, y guardar iuntamente con esta orden de Caballería.

Lo qual acabado de decir, el que armarà al Caballero le tomarà la Espada, sacaraselа de la bayna, darale un golpe en el hombro izquierdo y dira.

P. Sed Cavallero pacífico, y vigilante en el servicio de Dios, y honra de Caballería.

Darale la Espada, y le diga.

P. Bolvedla á poner en la bayna.

Lo qual hecho le mirará con mansedumbre, y darale con la mano en el cuello, diciendole.

P. Despertad, no os durmáis en los vicios, mas velad en la fee de JesuChristo, y honra, y fama loable, teniendo en la memoria, que os sea esta la postrera afrenta, y la paz de Dios sea con vosotros.

Dicho esto, darale paz en el rostro y abraçarale, tomará las espuelas doradas en sus manos, y mostrandoselas le dira.

P. Como el Caballo teme las espuelas que con furia le compelen ha hazer lo que deve, assí vos havéis de temer de hacer cosa fea.

Aquí dara las espuelas á dos cavalleros y mandará se las calçen, y le dirá.

P. El metal es de oro, y Cavalleros os calzan esas espuelas, significandoos que como meteis devaxo vuestros pies este metal, assí para las cosas de honra y virtud, lo haveis de menospreciar como a la mas vil cosa.

Acabadas de calçar mandará yr al Altar al que a de recivir el habito con su acha encendida y dira el sacerdote las oraciones seguientes.

Antif. Specious forma prrefilis hominum, acingere gladio tuo super femur tuum potentissime. Eructavit cor meum verbum bonum…

Dichas las oraciones se dira el Evangelio y el que ha de recevir el habito se tornara a hincar [bolberá a ponerse] de rodillas, á oyr la missa, y para recevir el Santísimo Sacramento, le quitarán las Espuelas por delante los mismos que se las calçaron, alçando una pierna quedando siempre de rodillas.

El modo para dar el habito [es de esta forma] de S. I. de Her. es que el que lo dara se assentara en una Silla, y el que ha de ser Religioso estará de rodillas con una ropa larga sin cenir en señal de libertad delante del que se lo ha de dar, el qual le preguntará en la forma siguiente.

P. Cavallero, que es lo que demandáis?

R. Ser recevido en la orden, y compañía de los frayles de la sagrada religion, y Hospital de S. Io. De Hierusalem.

P. Vuestra demanda, la qual á muchos no se ha concedido, á vos no sera negada confiando que con amor, y caridad, os exercitareis en las obras de misericordia, y servicio de nuestro Hospital, y Religion a la qual la Sede Apostolica los Principes Christianos, y otras personas han querido amplificar de bienes con grandes libertades, y exempciones, para que nosotros servidores della, inflamados de verdadera charidad, que es Madre de las virtudes en esta vida peregrina, nos esforcemos en doble exercicio, que es la hospitalidad, y cavallería en defensa de la fee, contra los enemigos della, para que acabando en su servicio, nos venga el premio eterno, el qual siempre que guardaremos los mandamientos de Dios, y de su Yglesia, y de nuestra religion, nos está aparejado, y por no haçeros largo preambulo de los trabajos, y desasosiegos, que se pasan, y sufren en nuestra religion, concluyre con una sola cosa, en la qual consiste todo lo demas que os podria encarecer y es esta, que os haveis de despojar de vuestra libertad, y ponerla en manos del superior, que es el Gran Maestre, y de qualquiera otro, que por el o por la Religion os sera dado por superior, y este tal sera un hombre como vos, y podra ser muy diferente de vuestra condicion y gusto, al qual habeis de obedecer. Por tanto mirad si desta libertad, que por precio ninguno se da, libremente os quereis desposeer, y poner en manos de nuestra Religion.

R. Sí que me desposeo, y me pongo en sus manos.

P. Pues vos libremente os despojais de vuestra libertad, es necesario saber, si la teneis y assi me haveis de responder diciendo verdad a las demandas que os hiziere, porque si digeredes lo contrario, cometiendo la culpa, os sobrevendra la pena.

P. Habeis hecho voto en otra Religion?

R. No.

P. Habeis contraydo, o consumado Matrimonio con copula carnal?

R. No.

P. Sois obligado a alguna gran deuda?

R. No.

P. Sois sierbo de alguna persona?

R. No.

P. Habeis cometido algun grave delicto por el qual por infame sois digno de algun castigo?

R. No.

P. Pues aunque al presente os sea dado el havito, si en algun tiempo por algun caso de los dichos, nos constare ser vos condenado, vergonçosamente os sera quitado el havito, y sereis entregado en las manos de aquel, que mostrare tener action sobre vos, por tanto mirad si sois libre.

R. Sí que soy libre.

P. Pues vos afirmais ser libre, y aparejado para ser defensor de la Yglesia de Dios, y serviçio de los señores pobres, y enfermos de nostro Hospital, y Religion, nosotros benignamente os recivimos conforme la Orden de nuestros establimientos, no prometiendoos regalos, ni otra cosa, sino pan, y agua, y humildes vestiduras.

El que dara el habito hara traer el misal, y mandará poner ambas manos al que ha de recevir el habito encima la ymagen del crucifixo y dira.

R. Yo … hago voto y prometo a Dios todo poderoso, y a la Gloriosa Virgen Maria señora nuestra, y al bien abenturado San Juan Baptista nuestro Patron, mediante su ayuda, guardar perpetuamente verdadera obediencia a qualquier superior, que de parte de Dios, y de mi Religion, me sera dado, y vivir sin propio, y guardar Castidad.

El que dara el habito mirando amorosamente al que lo recive dira asi.

P. Nosotros os recevimos, y reconocemos por uno de nuestros hermanos, por defensor de la Yglesia de Dios, y de la Sancta Fe catolica, y por servidor de los Señores pobres, y enfermos del Hospital, y por señal y principio de obediencia, os mando que llevéis este misal al altar, y llegando, besad el altar, y el misal con todo acatamiento, y bolvedlo aquí.

Despues que lo abra traydo se lo tomaran y llevaràn a su lugar, y el que le da el Habito tomará el manto de puntas, y mostrandole la Cruz le dira.

P. Creeis que esta es la señal de la Cruz, en que nuestro Señor se puso, y murio por nuestra redempcion, y por darnos vida eterna?

R. Si creo.

Dicho esto se la dara a vesar, y le dira.

P. Esta es nuestra señal, y por ella somos conoçidos ser Religiosos de la horden Hierosolimitana, la blancura de esta Cruz significa, que la havemos de llevar con toda la limpieça de conciencia posible: Las ocho puntas que tiene significan ocho bienabenturanças en las quales se contiene el contento espiritual que un Religioso ha de tener, que son:

1. Amar la pobreça voluntaria.
2. Ser manso, y humilde.
3. Llorar los pecados.
4. Vivir justamente, y amar la Justicia.
5. Ser misericordioso.
6. Tener limpia la conciencia de pecado.
7. Amar la Paz, y procurar la tengan todos.
8. Padecer trabajos con gusto por amor de la Virtud.

Estas virtudes haveis de tener esculpidas en lo interior de vuestra anima para conservaros con limpieça; y os mandamos que esta señal traygais publicamente en vuestros vestidos de tela blanca.

El que da de Habito besara la Cruz y luego hecharale el manto de puntas sobre los ombros y le dira.

P. Tomad esta señal en el nombre de la Santisima Trinidad, y de la Gloriosa Virgen Maria señora nuestra, y del bienaventurado Sant Juan Baptista nuestro Patron, traedla para salvacion de vuestra anima y aumento de la santa fee Catholica, y defensa del nombre Christiano, y servicio de los señores pobres, y la trahereis en el lado izquierdo encima del coraçon, por que la ameis de todo coraçon, y con la derecha combatireis, y defendereis, y la conservareis defendiendola, y si combatiendo contra los ennemigos de la sancta fe Catholica, desampararedes el estandarte, o bandera de nuestra Religion, y la Compañía de nuestros Frayles desamparando guerra tan justa, como miembro vil, y podrido, sereis hechado de nuestra Compañía, quitandoos el habito vituperosamente, como lo mandan nuestras leyes, y establimientos.

Este Manto con estas puntas que havemos puesto sobre vuestros hombros, significa la piel del camello que el glorioso Sant Juan Baptista nuestro Patron llevava en el desierto, menospreciando las vanas glorias de este Mundo, y este es nuestro havito, el qual somos obligados a traer ciertos dias del año según la costumbre de nuestra Religion, y al partir de esta vida havemos de ser enterrados con el, y los Misterios de la Pasion de nuestro Señor Iesu Christo, que se contienen en este cordon con que se liga el manto, nos dan esfuerzo para ymitar al Glorioso Sant Iuan Babtista nuestro Patron, por que este cordon, que nos cierra el manto significa las cuerdas, con que nuestro Señor fue preso, y atado, y los otros misterios, son la coluna, y los açotes, con que fue açotado y la esponja con que le fue dada la hyel, y vinagre, y la cruz en la qual recibio muerte, y pasion.

Dicho esto le ataran el cordon al cuello, y dira asi.

P. Tomad este yugo del Señor que es liviano [ligero], y suave debaxo del qual hallareis descanso y reposo para vuestra anima, y desde oy os hazemos participante a vos, y a vuestro padre, madre, y Parientes de todos los oficios, y obras pías, que por los de nuestra Religion, y por nuestros hermanos se hacen por todo el Mundo, y en lo venidero se harán. Vos sois obligado a decir cada dia ciento, y cincuenta veces la oracion Dominical del Pater noster por la conservacion, y aumento de nuestra Religion, y por los bien hechores de ella, vivos y difunctos, avisando, y encargandoos, que quando algun hermano nuestro pasare [saliere] de esta vida le digais otros ciento, y cincuenta Pater noster de mas de los que sois obligado a reçar cada dia los quales podreis conmutar en el oficio de nuestra señora, o en el de difuntos, porque los Summos Pontifices pasados a nuestra peticion, y devocion nos lo conmutaron en esto. Dios todopoderoso, que os ha hecho gracia de entrar en esta Religion os conserve en ella para su santo servicio.

Lo qual acavado, darle ha paz, y abraçandolo, mandarle ha ir al altar, y el Sacerdote le dira las oraciones que se siguen.

Antif. Suscepimus Deus misericordiam tuam inmedio templi tui…

Hecho lo sobredicho, el Sacerdote le abrazara, y besara, y luego el que le dio el habito, y los demas presentes y puesto bien el manto, descubierto lo llevaran a besar la mano

del Gran Maestre el qual le dara licenzia que se cubra abrazando a todos los del habito y después le llevaran al Albergue y puesto de rodillas le daran a comer pan, agua y tal y como le han ofrecido[50].

[50] La última parte de este párrafo falta en el mns. 8115.